BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8778

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto Nº 102.— Trasladando a la Embajada en Madrid, al Secretario en la Legación en Lisboa, Dr. H. Leguizamón Pondal, nombrando Secretario en la Legación en Lisboa, al Dr. J. Cullen Crisol.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Trasládase a la Embajada en Madrid, en igual carácter, al Secretario de primera clase en la Legación en Lisboa, Doctor Honorio Leguizamón Pondal.

Art. 2º- Nómbrase Secretario de segunda clase en la Legación en Lisboa, al Doctor Juan Cullen Crisol.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto Nº 103.— Aceptando la renuncia del Canciller en Génova, Señor Mario Perazzi.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase en Génova, Señor Mario Perazzi

Art. 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto Nº 104.— Aceptando la renuncia del Canciller de la Embajada en Chile, Sr. J. B. Courbet, y nombrando en su reemplazo al Señor Tristán A. Malbrán.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Juan B. Courbet, del cargo de Canciller de la Embajada de la República en Chile y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Tristán A. Malbrán.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Guillermo Padilla Limitada- Sociedad Anónima.— Se modifica el artículo 63 del título III del Decreto de 26 Octubre de 1922.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 877 -P- 1923.— 417 V.—Visto lo solicitado por la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., y atento a lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos en su precedente informe.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Modifícase el artículo 63 del Título III del Decreto de 26 de Octubre de 1922, en la siguiente forma:

«Por cada partida de alcohol entrada a Depósito Fiscal se entregará a su consignatario, si éste lo solicita, un «certificado» extendido en un formulario oficial que llevará impreso en su encabezamiento el título «Certificado de consignación e ingreso» y la siguiente advertencia:- «La responsabilidad del destilador sobre sus alcoholes sin impuesto es intransmisible».

«Al extraerse las partidas sobre las cuales se hubiera otorgado certificado se exigirá la devolución de ese documento».

Art. 2º- Publíquese, comuníquese y fecho, dése al archivo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Belisle Rodolfo.— Declarando que los Señores Malatto y Cía. deben abonar patente de importadores por los años 1919 a 1921, con multa, y disponiendo que la Administración General de Impuestos Internos exija a los importadores inscriptos o que en lo sucesivo se inscriban, el comprobante de haber abonado la patente respectiva.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 464 -B- 1922.— 418 V.—Visto que el Señor Rodolfo Belisle, en su carácter de denunciante, se presenta en estas actuaciones pidiendo se reconsidere la resolución dictada en las mismas, por la cual se dispuso se anulara la clasificación de los Señores Malatto y Cía., como importadores de bebidas alcohólicas, practicada a los efectos del pago del impuesto de patente por los años 1919 a 1921, y

Considerando:

Que consta sin lugar a dudas por el informe de la Administración General de Impuestos Internos de fs. 44 vuelta a 46 vuelta, que los Señores Malatto y Pastrana, antecesores de la actual firma Malatto y Cía., fueron importadores de bebidas alcohólicas desde el 18 de Marzo de 1919, hasta el 19 de Enero de 1921, en que transfirieron su inscripción a los Señores Malatto y Cía.

Que consta asimismo de dicho informe y por los ejemplares agregados en estas actuaciones, que en todas sus operaciones de importación los causantes usaron como rubro en los valores fiscales su firma comercial.

Que también consta -fs.45 vuelta que la importancia de sus operaciones de importación llegó a ser bastante considerable, habiendo hecho imprimir por la Casa de Moneda, de una sola vez, su rubro en setenta mil fajas de diversas categorías para botellas de un litro y medio litro de bebida alcohólica.

Que, si bien los causantes y sus antecesores estaban inscriptos ante la Administración General de Impuestos Internos como importadores, y como tales operaban, consta por el informe de la Aduana de la Capital, de fs.47, y por sus propias manifestaciones, que ante esta última repartición sólo estaban inscriptos como Despachantes y Agentes Marítimos, pagando una patente menor que la de importadores.

Que, con ese procedimiento, y como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, y resulta de las mismas manifestaciones de los causantes, prestaban su nombre a los comerciantes que no podían importar directamente por la poca importancia de sus operaciones, para que las realizaran sin pagar la patente como importadores.

Que por razones elementales de buena administración, no es posible tolerar este subterfugio que perjudica los intereses del Fisco, tanto más si se considera que los despachantes que operan en esta forma, al ayudar a sus clientes a burlar el pago del impuesto, se revisten de todos los caracteres de los importadores, pues, como ya se ha dicho y consta de autos, los productos salen a circulación comercial bajo su rubro y con la atestación de ser «importados», en cuyo carácter operan ante la Administración General de Impuestos Internos y están inscriptos.

Que la defensa de los Señores Malatto y Cía., fundada en que las bebidas que han importado son de propiedad de terceros, no hace más que confirmar cuanto queda expuesto.

Que en atención a que es posible que otros despachantes operen en la misma forma, es conveniente adoptar una medida de carácter general que lo evite en lo sucesivo.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º- Desde la fecha del presente Decreto, la Administración General de Impuestos Internos, exigirá de todas las personas o firmas comerciales inscriptas como importadoras o que en lo sucesivo se inscriban, la comprobación de que han abonado la patente que como tal les corresponda.

Art. 2º- Declárase que los Señores Malatto y Cía. deben abonar patente de importadores por los años 1919 a 1921 inclusive, con la multa que prescribe el Artículo 35 de la Ley Nº 11.026 por haber incurrido en la infracción determinada por el Artículo 34, inciso 3º de la misma.

Art. 3º- Publíquese, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cooperativa Nacional Sociedad Anónima, Lda.— Causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 56 -S- 1923.— 110 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Cooperativa Nacional Soc. Anón. Lda., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 481) cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 15 de 1922.

Art. 2º- Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Aldaz Bruno — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 828 -C- 1923. - 111 C.— Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Bruno Aldaz, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º- Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Romano Genaro.— Causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 332 -R- 1923.— 112 C.— Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de La Plata, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 48-C, de fecha 27 de Febrero ppdo., pasando estos autos al Señor Procurador Fiscal de La Plata, y pasen al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que se sirva cumplimentar el citado Decreto que manda iniciar las acciones del caso contra la Sucesión de Don Genaro Romano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 142,35.-) ciento cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 20 de Septiembre de 1922.

Art. 2º- Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rodríguez María Esther.— Causa Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 840 -C- 1923. - 113 C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Doña María Esther Rodríguez, es deudora del Fisco por la suma de ($ 110.) ciento diez pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción

Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º- Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Duproz Julio. Causa fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 841-C-1923—114-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Don Julio Duproz, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 66.) sesenta y seis pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Blanco Juan Y.—Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 873-I-1923.—115-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e I. Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Y. Blanco, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 200), doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley No. 3761, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 4 de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Cangiani y Prandini.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 874-I-1923.—116-C De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Cangiani y Prandini, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 498,11), cuatrocientos noventa y ocho pesos con once centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre el alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 19 de Febrero de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Beltrán José Santos y Melitón Lazarte José.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

Exp. 872-I-1923.—117-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores José Santos Beltrán y José Melitón Lazarte, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 820,93), ochocientos veinte pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 4 de Noviembre de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Pablovetzky, Benjamín.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 856-C-1923.—118-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Benjamín Pablovetzky, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 110), ciento diez pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Artículo 55 de la Ley 10.361 modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Lassaga Luis Ismael.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 855-C-1923.—119-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Luis Ismael Lassaga, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 77), setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Dominguez Arturo B.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 878-C-1923.—120-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Arturo B. Dominguez, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 165,), ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Artículo 55 de la Ley No. 10.361, modificada por la No. 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
Herrera Vegas

Suárez Ramón.—Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp 854-C-1923—121-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Ramón Suárez, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 110), ciento diez pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, al Señor Procurador Fiscal del Chubut, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rosseti Emilio.—Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 853-C-1923.—122-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Emilio Rosseti, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 66.), sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina,—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Arriola Antonio.—Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 852-C-1923.—123-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Antonio Arriola es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 330), trescientos treinta pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, al Señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Giuntoli Mario.—Causa Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 834-I-1923.—124-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Mario Giuntoli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 46,20), cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 17 de Febrero de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Castro Leonardo S. — Causa fiscal
Buenos Aires Mayo 30 de 1923.

Exp. 543-O-1923. — 125-C. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, remite al de Hacienda, las presentes actuaciones de las que resulta que Don Leonardo S. Castro, es deudor del Fisco por el sellado correspondiente a las mismas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 10.361 modificada por la Nº. 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rossi Antonio. — Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. 654-C-1923. — 126-C. — De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 103-C, de fecha 3 de Mayo ppdo. en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, la iniciación de un juicio contra don Antonio Rossi.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco y de acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.006, inicie las acciones del caso contra Don Antonio Rossi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66 m/n) sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de impuesto y multa de sellado, según resulta de la constancia de deuda adjunta de fecha 3 de Abril de 1923.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etcétera

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Nombrando personal en los establecimientos de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Siendo necesario proveer las vacantes existentes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, que funcionan en la provincia de Buenos Aires.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nómbrase Vicerrector con una cátedra (1) de Ciencias y Letras rentada, al Profesor de Enseñanza Secundaria y en C. de la Educación, Señor José F. Ferrero, en reemplazo, en el cargo directivo, del Señor Doroteo Caro, al Señor Julio Reyes, en una cátedra de Inglés (1), que es trasladado del Colegio Nacional de Mar del Plata, al Señor Alejandro Guasbella, Bibliotecario Archivero, en reemplazo del Señor Dardo de la Vega, al Dr. Pedro J. Uslenghi, en tres (3) horas de ciencias y letras, al Profesor Normal, Señor José M. D'Ovidio, en seis (6) horas de ciencias y letras. — Confírmase al Señor Rafael Castellano, en una (1) hora de ciencias y letras, Señor Pedro S. Vagaría, en dos (2) horas de ciencias y letras y al Señor Lamberto Berardi, en cinco (5) horas de Idiomas Extranjeros.

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. — Nómbrase al Señor Eduardo Gazarr, en cuatro (4) horas de ciencias y letras. — Confírmase a la Señorita Amanda M. Lance en el cargo de Auxiliar de Secretaría, al Señor Lamberto Berardi, en cuatro (4) horas de ciencias y letras, al Señor José María Mora, en dos (2) horas de ciencias y letras, al Señor José M. D'Ovidio y Señoritas Estela Alvarez y Amelia E. del Castillo, como Maestros de Grado.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Nómbrase Director al actual Secretario. Maestro Normal Sr. Eugenio D. Galliano.

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Nómbrase al Dr. Jesús Sarraga, con una (1) cátedra de ciencias y letras, en reemplazo del Señor Vicente Grillo, al Dr. Juan Pedro Chalde, Profesor de Enseñanza Secundaria y Dr. en Veterinaria, con (7) siete horas de Ciencias Biológicas, en reemplazo del Señor Bernardo Arismendi, al Dr. Osvaldo Casanova, con (1) una cátedra de ciencias y letras, en reemplazo del Señor Ernesto Nuñez Morastera, al Ingeniero Señor Alberto de la Sota, con (4) cuatro horas de Física, en reemplazo del Señor Daniel Cabello, a la Señorita María Inés Harrington, con (4) cuatro horas de ciencias y letras, en reemplazo del Señor Esteban Rigamonti, al Dr. Norberto Benitez, con (4) horas de ciencias y letras, en reemplazo del Señor Esteban Rigamonti y al Dr. Eduardo del Pino, con (6) seis horas de ciencias y letras. — Confírmase a la Señorita María Fort, en el cargo de Bibliotecaria Archivera, al Señor Pío Santos, como Escribiente, al Señor Cornelio Casas, en (4) cuatro horas de cien-

cias y letras, al Señor Enrique González, en (6) seis horas de ciencias y letras, al Señor Benigno Luna, en (7) siete horas de ciencias y letras y al Dr. Domingo Macri, en (6) seis horas de Educación Física.

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca. — Nómbrase á la Profesora Normal Señorita María Inés Harrington, con (1) una cátedra de ciencias y letras, en reemplazo de la Señora Dora B. de Parodi, y al Sr. Emilio Rossi Vergara, con una (1) cátedra de Educación Física y Estética.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nómbrase al Dr. Alejandro B. Bonel, con (1) una cátedra de Economía Pol. Inst. Civ. y Práctica Forense, en reemplazo del Señor Carlos D. Verzura, al Dr. en Ciencias Comerciales y Contador Público, Señor Arnaldo Lejarraga y Señor Juan Pedro Guglielmetti con (3) tres horas de Contabilidad cada uno ambos en reemplazo del Señor Emilio Pianacchi, al Maestro Normal Señor Julio A. Rocha, con (1) una cátedra de letras, en reemplazo del Señor Martín J. Esandi, al Señor Antonio Di Mambro, con (4) cuatro horas de Contabilidad, en reemplazo del Señor Juan C. Miranda, al Profesor Normal Señor Yanuario Zelaya, con (5) cinco horas de Historia en reemplazo de la Señorita Leontina Galtier, que pasa a Francés, al Señor Eusebio Heredero Clar, con (5) cinco horas de ciencias y letras en reemplazo del Señor Salomón Auliel, que pasa a Francés y al Señor Federico Masset, con (6) seis horas de Francés. — Confírmase al Señor Antonio López Cal, en (4) cuatro horas de ciencias y letras.

Escuela Normal Mixta de Lujan. Nómbrase al Profesor Normal Señor Antonio V. Rodríguez, que es trasladado de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, como Regente con (4) cuatro horas rentadas de ciencias y letras, en reemplazo del Señor Luciaro S. Reyes y Maestra Normal Señorita María Angélica Bolletti, con (5) cinco horas de ciencias y letras.

Colegio Nacional de Mar del Plata. Nómbrase al Señor Gregorio C. Goldney, con (11) once horas de Inglés, que pasa de Chivilcoy en lugar del Señor Julio Reyes, a quien se traslada en lugar de aquél, al Dr. en Química Señor Argentino Valentini, con (1) una cátedra de Química, en reemplazo del Señor Alejandro Borgalli (hijo) y Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Mauricio Gueventtor, con (4) cuatro horas de ciencias y letras, en reemplazo de los Señores Alfredo N. Villafañe y Ricardo Consiglieri.

Escuela Normal Mixta de Campana. — Nómbrase: a la Sra. Virginia E. de Badano, profesora normal, trasladada de la Escuela Normal de Gualeguay, con (1) cátedra de Historia; al Profesor de Ens. Secundaria Sr. Jacinto E. Cavenaghi, con (3) tres horas de letras, en reemplazo de la Srta. María Emelina Errepeto y Sra. Irene B. de Etcheto, que fué trasladada de la Escuela Normal de Gualeguay, con (6) seis horas de Ed. Física y Estética, en reemplazo de las Srtas. María C. Domínguez y Otilia Quiroga.

Escuela Normal Mixta de Tandil. — Nómbrase: al Profesor del Colegio Sr. Zacarías E. Cabrera, con (6) seis horas de Matemáticas, en reemplazo del Sr. Angel B. Cáceres, a la Maestra Normal Srta. Mercedes Lamas, con (6) seis horas de Matemáticas, en reemplazo de la Srta. Beatriz M. Ronco; al Dibujante Sr. Edelmiro H. Berreta, con (7) siete horas de Dibujo y Caligrafía, en reemplazo del Sr. Zacarías E. Cabrera; y Sr. Inga Dohl, maestro normal, Auxiliar-Escribiente, en reemplazo de la Sra. Laura E. Corné de Díaz. Confírmase: al Sr. Justo G. Montiveros y a la Srta. Elvira Viñes, en (6) seis y (7) siete horas de Educ. Física y Estética respectivamente.

Escuela Normal Mixta de Lincoln. — Nómbrase: a la Srta. Antonia Sagardía con (2) dos cátedras de Francés, en reemplazo del Sr. Mariano Booth. Confírmase: al Sr. Juan Antonelli del Valle, en (5) horas de Ciencias y Letras y a los Sres. Santiago Bravo, Bartolomé P. Zabalza, Enrique Lenz Viera y Manuel Buzetta, en (2) dos, (1) una y (2) dos horas de Ed. Física y Estética respectivamente.

Colegio Nacional del Azul. — Nómbrase: al Dr. en Cisn. de la Educación y profesor Secundario, Sr. Rafael Barrios, Vicerrector, con (1) una cátedra rentada de Cien. y Letras, en reemplazo en el cargo administrativo del Sr. Abelardo Cano, y en la cátedra del Sr. Lisandro Salas, y al Dr. Enrique M. Lecot, con (1) una cátedra de Ciencias y Letras, en reemplazo del Sr. Lisandro Salas. Confírmase: al Sr. Aurelio Golasso, como Ayudante de Gabinete; al Sr. Arnaldo Pitrelli, como Ayudante de Gabinete: al Sr. Jorge Oyarzabal, en (3) horas de Ciencias y Letras y Sr. Francisco Alaime, en (5) cinco horas de Idiomas.

Escuela Normal Mixta del Azul.— Confírmase: a la Srta. Elisa Casdevant en los cargos de Ayudante de Ed. Física y Estética y Profesora con (5) cinco horas de Ciencias y Letras.

Escuela Normal Mixta de Pehuajó. — Nómbrase: Director al Sr. Estanislao Gauna, a quien se asciende; Vicedirector, en reemplazo del anterior, con (1) una cátedra rentada, al Sr. Ernesto M. Gómez, a quien se traslada de Olavarría; a la Profesora de fil. y Letras, Srta. Isabel Otegui, con (1) una cátedra de Ciencias y Letras: al Sr. Jorge Secci, con (6) seis horas de Ciencias y Letras; y a la Srta. Ida P. Volante, a quien se asciende al cargo de Secretaria—Tesorera. — Confírmase: a la Srta. Juana Miró como Auxiliar de Secretaría; al Sr. Manuel Fernández, en dos (2) horas de Ciencias y Letras; a la Srta. Romilda M. de Hasselman, en (4) cuatro horas de Educ. Física y Estética; a la Srta. Nomemí M. Uhalde, (3) tres horas de Ed. Física y Estética y al Sr. Juan M. Liota, en (3) tres horas de C. y Letras.

Escuela Normal Mixta de Chascomús. — Nómbrase: Regente a la maestra normal Sra. Sara Rosa G. de Merlo, en reemplazo de la Srta. Mercedes J. Aldalur: a la Srta. Alicia Tourquetto, maestra de grado en reemplazo de la anterior; a la Srta. Mercedes J. Aldalur, con seis (6) horas de Matemáticas, en reemplazo del Sr. José A. Pastoriza; al Dr. y Prof. de Enseñanza Secundaria, Sr. Luis E. Caselli, con (6) seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo de la Srta. Dolores P. Oragen; a la Srta. Josefina Fourcade, con (4) cuatro horas de Ed. Física y Estética y a la Srta. Euménides Zenaida Juárez, con (6) horas de C. y Letras. — Confírmase: a la Sra. Catalina Landry, en (7) siete horas de Ciencias y Letras; a la Srta. Emilia Piazzoli en (5) cinco horas de Ciencias y Letras; a la Srta. Ramona Arriague, en (6) seis horas de Idiomas y a la Srta. Juana Aldalur, en (4) cuatro horas de Educ. Física y Estética.

Colegio Nacional de Junín. — Nómbrase: al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, Sr. Domingo J. Mecha, con (7) siete horas de C. y Letras, en reemplazo del Sr. José Alvarez Rodríguez. — Confírmase: al Sr. Martín Juguero Oller, en (11) once horas de C. y Letras; al Sr. Carlos T. Hachmann, en (12) horas de C. y Letras; al Sr. Antonio Márquez, en (5) cinco horas de C. y Letras; al Sr. Juan B. Girardin, en (5) cinco kinson, en (7) siete horas de Idiomas: al Sr. Claudio J. Hardoy, en (4) horas de Idiomas; al Sr. Juan Maccuatro horas de Educ. Física y Estética y Sr. Angel M. de Rosa, en (2) dos horas de Edc. Física y Estética.

Colegio Nacional de Necochea. — Nómbrase: al Sr. Alejandro Calzada, con (3) tres horas de literatura; al Sr. Carlos C. Rolón, con (3) tres horas de Historia; a la Sra. Alejandrina P. de Bosissio, con (2) dos horas de Francés; al Sr. Alberto Donthat, con (3) tres horas de Inglés; al Sr. Edgardo Díaz Kelly, con (3) tres horas de C. Naturales; al Sr. José Danilano con (2) dos horas de Italiano; al Sr. José M. Amorandani, con (3) tres horas de Física; al Sr. Juan P. Dorgia, con (4) cuatro horas de Matemáticas; a la Srta. Haydée Moreno, con (2) dos horas de Geografía; y al Profesor de Ens. Secundaria; Sr. Alejandro Barontini, con (13) trece horas de C. y Letras, en reemplazo de la Srta. Adela Piquera y Sr. Francisco Uzal. — Confírmase: al Sr. Alejandro Calzada en (6) seis horas de Ciencias y Letras; al Sr. Carlos Méndez Calzada, en (5) cinco horas de Ciencias y Letras; al Sr. Edgardo Díaz Kelly, en (2) dos horas de Ciencias Naturales; a la Sra. Haydeé Moreno, en (4) cuatro horas de Física y Estética y a la Srta. Juana Dindart, con (4) cuatro horas de Física y Estética.

Escuela Normal Mixta de Pergamino. — Nómbrase: al Dr. en Odontología Sr. Raúl Abale, con (3) tres horas de Anatomía y Fisiología y al Profesor de Ens. Secundaria en Biología, Sr. José Fidel, con (9) nueve horas de Anatomía y Fisiología, ambos en reemplazo del Dr. Carlos Lamarque, que pasó a otro establecimiento.

Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo. — Confírmase: al Sr. Francisco Minervini, en el Cargo de Auxiliar de Secretaría; al Sr. Angel M. Bay, en (6) horas de Ed. Física y Estética, y al Dr. Silvestre A. Lamadrid, en (4) cuatro horas de C. y Letras.

Escuela Normal Mixta de San Pedro. — Nómbrase: Vicedirectora, a la Sra. Indalecia Sagastume de Nencivenga: a la maestra normal Srta. Alicia Casella, con (5) cinco horas de Ed. F. y Estética; a la profesora normal Srta. María Lucrecia Costa, con (6) seis horas de C. y Letras, en reemplazo del Sr. Juan L. Silveyra; a la Sra. Erbestina R. de Lasarte, Profa. de Música, quien por Decreto de 12 de Abril del corriente año, se pasó de la Escuela Normal de Avellaneda en lugar de la Srta. M. Llago. — Confírmase: a la Srta. Blanca García Olivera, (1) una hora de C. y Letras; a la Srta. Paula Soula, en (10) diez horas de idiomas extranjeros y a la Sra. María Concepción Migone de Bertrán, en el cargo de Secretaria-Tesorera—Contadora.

Escuela Normal Mixta de Dolores. —Nómbrase: al Profesor Sr. José Brumenco, con seis horas de Castellano), en reemplazo del Sr. Manuel Cutrín.— Confírmase: a la Srta. Lidia Bossata en (6) seis horas de ciencias y letras: a la Srta. Francisca Miranda, en (2) dos horas de Educación Física y Estética; a la Srta. Laurinda Colman, en (2) dos horas de Educación Física y Estética; al Sr. Francisco José López, en (2) dos horas de Educación Física y Estética; a la Srta. Carmen Elizalde, como Maestra de Grado; a la Srta. Delia M. Cardinali, como Maestra de Grado y al Sr. Manuel Galarza, en (2) dos horas de Educación Física y Estética.

Escuela de Artes y Oficios de Dolores.— Nómbrase: Maestro de Dibujo, al Técnico Mecánico Sr. Moisés Levín, en reemplazo del Sr. Viscardo Sordi.— Confírmase: al Sr. José Piccaluga, como Jefe de Taller y clase anexa.

Colegio Nacional de Mercedes: Nómbrase: a la Dra. María Sara Lascano, con (3) tres horas de Castellano; al Profesor de Enseñanza Secundaria Sr. Bernardo M. Etchegoren, con (9) nueve horas de ciencias y letras; al Ingeniero Sr. Pedro Aranés, con (10) horas diez horas de Francés; al Sr. Roberto Morales, Archivero-Bibliotecario, en reemplazo del Sr. Francisco González; al Sr. Ernesto Barrera Hernández, Ayudante de Química; al Sr. Antonio Mazzuca Ayudante de Historia Natural, en lugar del Sr. Francisco González, y a la Sra. Rosa S. de Panizza, Escribiente en reemplazo del Sr. Arístides Ramognini.— Confírmase: al Sr. Luis Martínez Urrutia, en (3) tres horas de ciencias y letras; a la Srta. Justina Peredo, en (4) cuatro horas de Educación Física y Estética y al Sr. Ricardo Sirio, en (3) tres horas de Ciencias y Letras.

Escuela Normal Mixta de San Nicolás: Nómbrase: al Profesor Sr. Fermín A. Sáenz, con (5) cinco horas de ciencias y letras, en reemplazo de la Srta. Amalia García Olivera; al Profesor de Enseñanza Secundaria, Sr. Pablo O. Gallar, con (1) una cátedra de ciencias y letras, en reemplazo de la Sra. Dora L. de Cáceres, que pasó a otro destino, y a la Srta. Jacinta Garrd, con (1) una cátedra de Educación Física y Estética, en reemplazo de la misma.— Confírmase: a la Srta. Amalia García Olivera en el cargo de Vicedirectora; a la Srta. Albina Sani, en (5) cinco horas de Educación Física y Estética y a la Srta. María Antonia Ricondo, como Maestra de Grado.

Colegio Nacional de San Nicolás: Nómbrase: Rector, al Profesor Sr. Segismundo Ramírez, actual Regente de la Escuela Normal Nº 2 de Rosario con dos cátedras rentadas de ciencias y letras, en reemplazo del Sr. Juan R. Cáceres que pasa a otro destino; al Médico Dr. Juan M. Amestoy, con (5) cinco horas de Anatomía y Fisiología, en reemplazo del Dr. Pedro H. Dedominichi; al Profesor egresado de la Facultad de C. de la Educación de La Plata, Sr. Alberto Varela, con (6) seis horas de Castellano, en lugar del Dr. Crisanto M. Servini, y al Dr. Celestino D. Sierra, Abogado, con (4) cuatro horas de Historia, en reemplazo de Dr. Mariano Elockerr.— Confírmase: al Sr. Guillermo Gómez, en (12) doce horas de ciencias y letras y al Sr. Juan M. Podestá en (6) seis horas de ciencias y letras.

Escuela Normal Mixta de las Flores: Nómbrase: A la Sra. B. J. G. de Lucangiolo, Secretaria-Tesorera-Bibliotecaria; a la Profesora Normal Srta. Emma López Saavedra, con (6) seis horas de ciencias y letras; al Profesor Normal Sr. José María Caro con (6) seis horas de ciencias y letras, y a la Maestra Normal Srta. Rosa Almada con (5) cinco horas de ciencias y letras.— Confírmase: a la Srta. Clara Lichau, en (5) cinco horas de Educación Física y Estética.

Escuela Nomal Mixta de Olavarría: Nómbrase Vicedirectora, a la Sra. Dora Villaurreta de Parodi, a quien se traslada de la Escuela Normal de Bahía Blanca, con (6) seis horas rentadas de ciencias y letras, en reemplazo del Sr. Ernesto L. Gómez, que pasa a otro destino, Profesor de Enseñanza Secundaria Sr. Vicente Rascio, con (1) una cátedra de ciencias y letras en lugar de la Sra. María M. de Gómez y al Maestro Normal Sr. Vicente Caputo, como Maestro de Grado, en reemplazo del Sr. José E. Lacout.— Confírmase: a la Srta. María Celia Otero, en (10) diez horas de ciencias y letras.

Colegio Nacional de Bragado: Nómbrase: Rector al actual interino Sr. Antonio Luchini; al Sr. Juan Boy, ex-profesor del Rosario, con (10) diez horas de Francés, en reemplazo del Sr. Profesor Rouquet, que se trasladó a esta Capital; Profesor de Ens. Secundaria Sr. Adolfo Gaberol, con con (1) una cátedra de Francés y otra de Matemáticas (dos cátedras); al Sr. Adan Fisionato, con (1) una cátedra de Italiano, en lugar de la Sra. Amelia G. de Mibelli; a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Farmacéutica Srta. María Elisa Roberts Alcorta, con (1) una cátedra de Física, en reemplazo del Sr. Antonio Luchini y Profesor de Enseñanza Secundaria, Sr. Esteban F. Rondanina, con (12) doce horas de ciencias y letras en reemplazo del Sr. Manuel Iglesias.

Art. 2º. A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra, se considerará equivalente a seis horas.

Art. 3º. Las designaciones que excedan a la autorización del Item correspondiente de cada establecimiento, se imputarán, según el caso, al Art. 49, o al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Jefe de Celadores de la Escuela de Comercio Sud al Señor R. Ezcurra.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Encontrándose vacante el puesto de Jefe de Celadores en la Escuela Nacional de Comercio Sur,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar el referido puesto al Señor Ricardo Ezcurra.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesora a la Señorita Delfina Varela Domínguez

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

A fin de proveer la vacante producida en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, con motivo del traslado del Profesor Sr. Roberto Guibourg a otro establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase a la Profesora Normal en letras, Señorita Delfina Varela Domínguez, para desempeñar seis (6) horas de Ciencias y Letras en el citado Colegio, en reemplazo de dicho Profesor:

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando renuncia a la Señora María Esther P. de Koxel

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Tandil.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la referida Escuela Sra. María Esther P. de Koxel.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando vacantes cuatro horas del Señor Pedro Bianchi

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Exp. 2º. 8.— Visto el presente expediente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de incompatibilidades.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase vacantes cuatro horas de Ciencias y Letras, de las diez de que es titular el Sr. Pedro Bianchi, en la Escuela Normal de Cruz del Eje.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando vacantes las horas que dicta el Señor Miguel Cuomo

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto este expediente en que el Profesor del Colegio Nacional del Rosario, D. Miguel Cuomo, reitera un pedido de licencia por el corriente año, que le fué denegado en Resolución de fecha 4 de Marzo último, en virtud de que dicho Profesor, durante todo el curso escolar último, también gozó de licencia;
Teniendo en cuenta que estos alejamientos de los Profesores por tan largos períodos, no convienen a los intereses generales de la enseñanza, y, considerando, por otra parte, que el certificado médico adjunto no es lo necesariamente explícito, habiendo, además el Profesor de que se trata, procedido en forma incorrecta ante el Rectorado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase vacantes las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular el Sr. Miguel Cuomo, en el Colegio Nacional del Rosario.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Resolviendo conflicto del Colegio Nacional San Nicolás

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto el sumario instruído por la Inspección General de Enseñanza en el Colegio Nacional de San Nicolás, con motivo del conflicto surgido entre los estudiantes y el Sr. Rector, y considerando:
Que si bien las irregularidades de orden administrativo imputadas a este último no son de carácter grave, y se deben no intención dolosa sino a errores de procedimiento, descuido o desconocimiento de algunas disposiciones vigentes, que no afectan su honestidad ni su concepto profesional;
Que la falta de previsión y acierto con que fueron dictadas por él algunas medidas, lejos de atenuarlas han acentuado más sus disidencias con el alumnado, en forma que aleja toda posibilidad de armonía entre ellos, creando al Rector una situación difícil e inconveniente para que pueda ejercer sus funciones directivas con el ascendiente, autoridad y eficacia requeridas.
Que dado la forma colectiva en que los estudiantes han exteriorizado sus protestas, no ha sido posible individualizar a los que, por excesos, pudieron merecer las sanciones disciplinarias del caso.
Por estas consideraciones y a fin normalizar la marcha del referido Colegio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Trasládase al actual Rector del Colegio Nacional de San Nicolás, con dos (2) cátedras de Ciencias y Letras, Sr. Juan R. Cáceres, a iguales cargos vacantes en el Colegio Nacional Nº 1, de Rosario.
Art. 2º Trasládase igualmente a la Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, Sra. Dora L. de Cáceres, con dos cátedras de Ciencias y Letras, a la Escuela Normal Nº 2, de Rosario, en reemplazo del Sr. Segismundo Ramírez, que pasa al Colegio Nacional de San Nicolás.
Art. 3º Llámase la atención del Secretario Contador del Colegio, Sr. Alberto Méndez, por haber consentido y autorizado sin observación, procedimientos administrativos contrarios a las disposiciones en vigencia, que no debía ignorar.
Art. 4º. Desapruébase en absoluto la conducta observada por los alumnos que, al valerse de medios reprochables, reñidos con los principios de orden y de disciplina, han inferido grave daño a los intereses y prestigios de su propia casa de estudios.
Art. 5º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando renuncia del prof. C. Morteo.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de ciencias y letras de la escuela normal de maestras Nº 8 de la Capital, Sr. Carlos I. Morteo, y nómbrase en su reemplazo a la Profesora normal Srta. Juana María Correa.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando a la Srta. Idalina González Luzuriaga, pase a dictar como titular seis horas de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Que la Srta. Idalina González Luzuriaga, pase a dictar como titular, seis horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal Mixta de Goya, en cambio de las seis horas de Ciencias y Letras para las que fué nombrada por decreto de fecha 17 de Marzo de 1922.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombre de la profesora de grado del Ins. Nal de Sordo-Mudas Señorita Rebecchi.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Sordo-Mudas manifestando que al dictarse el Decreto de 30 de Abril último nombrando profesora de grado de ese establecimiento a la Señorita Aurelia Virginia Rebecchi, se ha deslizado un error de nombre a causa de haber venido mal la propuesta que se formuló,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Hacer saber a quienes corresponda que el nombramiento de profesora de grado hecho por Decreto de 30 de Abril último en el citado establecimiento, a favor de Amelia Virginia Rebecchi, debe considerarse extendido a nombre de Aurelia Virginia Rebecchi."
Art. 2º. Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombre del Sr. Angel Marmonti Profesor de la Escuela Industrial de La Plata.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vista la nota del Señor Angel Marmonti, manifestando que al dictarse el Decreto de 12 de Abril último, confirmándolo como Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), en la Escuela Industrial de la Nación (La Plata), se ha deslizado un error, pues está extendido a nombre de Enrique Marmonti; y de acuerdo con lo informado por la Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Hacer saber a quienes corresponda que el nombramiento de Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), hecho por Decreto 12 de Abril último, en el establecimiento citado, a favor de Enrique Marmonti, debe considerarse a nombre de Angel Marmonti.
Art. 2º. Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Modificando la fecha en que debe contarse una licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y atento que el recurrente ha solicitado la licencia a contar desde el 15 del corriente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Modifícase el Decreto del 14 del mes en curso, en el sentido de que es a contar desde el 15 del mismo mes; y no desde el 15 de Marzo ppdo., como por error se hacía constar, la fecha en que debe comenzar la licencia que se le acuerda por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Profesor Señor Héctor Godoy, de la Escuela Normal de San Juan.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando varios nombramientos

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Exp. 2ª 25. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Rectifícase el Decreto de 21 de Abril último, en la parte que se refiere a los nombres de las personas que se designan Profesores de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), debiendo ser Srta. Angela Bertoloni Ferro y Sra. Adelia Ceola de Mundani y no Angélica Bertoloni Ferro y Adelina C. Mundani, como por error se hacía constar.
Art. 2º. Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación de decreto.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Resultando de este expediente que el Profesor Sr. Abel Basso Dastugue, del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.), dictó desde el 1º de Marzo al 30 de Abril de 1922, tres horas de Ciencias y Letras, y no dos, como determina el Decreto de 23 de Marzo último, en las cuales, por el mismo se le reconoció servicios,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Rectifícase el decreto aludido en la parte en que dice dos horas de Ciencias y Letras, debiendo ser tres horas de dicha categoría.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Estadística, y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Prof. Domingo Nogués.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Exp.—1ª.—15. — Vista la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Nogués, al cargo de Profesor del Colegio Nacional de Catamarca.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto la presente renuncia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia que de una de sus cátedras (seis horas) de Ciencias y Letras, presenta el Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sr. Osvaldo Gómez Rodríguez.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios hasta tanto se designe titular

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vista la presente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Humahuaca y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase los servicios que presta desde el 2 de Abril ppdo., el Señor Juan P. Alvarez, en el cargo de Maestro de Grado de la Escuela Normal de Humahuaca (Jujuy), y hasta tanto se designe el titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmación de dos horas de Arquitectura de la Escuela Industrial de La Plata, al Señor Emilio Andina.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Profesor de la Escuela Industrial de La Plata, Señor Emilio Andina, viene dictando dos horas de Arquitectura, materia en la que tiene hechos estudios especiales, y quien goza a la vez del mejor concepto moral y profesional,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Confírmase en dos horas de Arquitectura de la Escuela Industrial de La Plata, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo., al Profesor Señor Emilio Andina.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto la presente renuncia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario, presenta la Señorita María Victorina Bouilly.
Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconocimiento de servicios de los maestros de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, Señores García y Tovar.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán por los Señores Melchor García y Antonio Tovar, como maestros de Carpintería y Herrería y Ajustaje, respectivamente, desde el día 2 al 10 de Marzo último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconocimiento de servicios a la Señorita María Inés Espeche Cano

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y resultando que la recurrente ha prestado los servicios que menciona,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados desde el 1º de Septiembre de 1921 hasta el 31 de Octubre del mismo año, por la Señorita María Inés Espeche Cano, como Secretaria de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios interinamente en el cargo de maestra de grado

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Expte. 2ª—10. — Visto el presente expediente y atento que la Señorita Jovita E. Roco, viene atendiendo un grado vacante en la Escuela Normal de Jachal, y a fin de regularizar su situación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase los servicios que presta desde el 12 de Abril ppdo., la Señorita Jovita E. Roco, como Maestra de Grado del referido establecimiento, en reemplazo del Señor Saulo Riveros, que fué declarado cesante.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Considerando comprendido en la excepción del Art. 11 del Decreto de 15 de Enero último, al Profesor A. Giménez.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y atento el concepto profesional y moral

del profesor de que se trata así como el monto de la jubilación de que goza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Considérase comprendido en la excepción del artículo 11 del Decreto de fecha 15 de Enero último, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Santa Fe, Señor Alejandro M. Giménez, quien en consecuencia, deberá continuar dictándola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Electrotécnica (4 horas) en el curso nocturno de la Escuela Industrial de la Nación (Capital), al Ingeniero Harold Nielsen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconsideración de licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Vistas las razones expuestas por la peticionaria en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase cuarenta y cinco días de sueldo a la Profesora de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Córdoba, Señorita María Pezzano, en la licencia de tres meses que se le acordó por Decreto de 16 de Mayo ppdo., debiendo ser remunerado el Profesor reemplazante Señor Oscar A. Olssen, durante los referidos 45 días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la Profesora Señorita Laura Aguilera

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede y la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Señorita Laura Aguilera y desígnase para sustituirla, entretanto, a la Señorita Catalina Paula Gatica, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Sra. Esther C. de Solá

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Vista la presente solicitud, el certificado médico que se acompaña y en atención a lo manifestado por la Dirección de la Escuela Normal de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo último, a la Profesora de Música de la citada Escuela, Señora Esther C. de Solá, designándose para reemplazarla, entretanto, al Señor Juan Ducal, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la profesora Señora Germana M. T. de D'Andrea

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Vista la presente solicitud y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 21 de Abril último, a la Profesora de la Escuela Normal de Corrientes, Señora Germana M. T. de D'Andrea, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, la Señora Sofía S. de Lotero, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señorita Elisa Saravia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente, el certificado médico adjunto y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Abril ppdo., a la Ayudante de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Señorita Elisa Saravia, debiendo reemplazarla, entretanto, la Señorita Gabriela Austeriitz, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la Regente y Profesora Sra. Mercedes U. de Escalante

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 18 de Abril ppdo., a la Regente y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Señora Mercedes Uttinger de Escalante, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, en la Regencia la Señora Dolores G. de Martínez y en la cátedra, la Señorita Corina Maciel, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Aprobando los presupuestos, cómputos métricos y planos, para la construcción de un dormitorio y un aula en el Colegio Militar:

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923.

Visto este expediente, (C. 65/20 D. G. I.), promovido por la Dirección del Colegio Militar de la Nación, por el que solicita la construcción de un dormitorio y un aula para el mismo a fin de proveer a las necesidades más indispensables de ese Instituto, y

Considerando:

1º Que los gastos están previstos en el anexo F, inciso 4º, ítem 2, partida 101 de la Ley de Presupuesto del año 1922.

2º. Que los trabajos propuestos revisten el carácter de urgencia determinado por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada Ley y Ley Nº. 10.285.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º. Apruébanse los presupuestos, cómputos métricos y planos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un dormitorio para ochenta cadetes, y un aula para higiología en el Colegio Militar, presupuestas en la suma total de ($ 83.000 m/n) ochenta y tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a la ejecución de estos trabajos ya sea por licitación, administración o como mejor convenga, debiendo imputarse este gasto al inciso 4º, partida 101 del Presupuesto de Guerra del año 1921, transferido al corriente año, (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Angel Gallardo. M. Domecq García. — Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó.

Modificando el concepto de la inversión de una suma

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Visto este expediente, (D. 23/21 Corr. 1, D. G. I.), promovido por el Comando de la 2ª División de Ejército, por el que se le asigna por el artículo 2º del S. D. de fecha Octubre 26 de 1921, (B. M. 6041, 1ª Parte), y atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º. Modifícase el concepto de la inversión de ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, que por el artículo 2º del S. D. de fecha 26 de Octubre de 1921, (B. M. 6041, 1ª Parte), se asignó al Comando de la 2ª División de Ejército para construcción del cuerpo de edificio para los Servicios del Estado Mayor del mismo, debiendo ser para la construcción de una pieza destinada a cocina con depósito de víveres y fiambrera para la tropa de la Sección Escolta y Tren del Comando.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo.

Retiro del Sargento 1º T. Bonito Berardi

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923.

Visto el expediente B. Nº. 11.145 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con fecha 14 de Agosto del corriente año, al Sargento 1º Preparador Temístocles Bonito Berardi clase 1878, D. M. Nº. 2, Matrícula 214, del Regimiento Nº. 20 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº. 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años cuatro meses y dos días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión de la Señora Elvira Villar de Heredia e hijos

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923.

Visto el expediente, H. 14.823 de 1922, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese con anterioridad del 22 de Abril de 1922, la pensión mensual de ($ 22,50) veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a favor de la Señora Elvira Villar de Heredia, Juan Pascual Santos Tito, Emilio Félix, Juana Rosa y Julia Elvira Heredia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteras, respectivamente, del Cabo 1º retirado Emilio Heredia equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II artículo 12, inciso 4º de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del Cadete D. Carlos A. Díaz

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente, D. 13.138, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja al cadete del 1er. año de estudios del Colegio Militar, D. Carlos A. Díaz, clase 1905, Matrícula 499, D. M. 43, (Oficina Enroladora de Córdoba), por estar comprendido en el Nº. 116 inciso 5 del R. C. M., debiendo pasar a la reserva en el arma de Infantería con el grado de Sargento, de acuerdo con el Nº. 68, inciso d) del mencionado Reglamento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel D. Julián M. Byrón

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Por razones del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel D. Julián M. Byrón, de la Dirección General de Administración, en reemplazo del actual Secretario Mayor Retirado D. Máximo E. Venturino, quien continuará prestando sus servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente 1º. R. D. Jorge Labal

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el expediente L. Nº. 13.221 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 56 Andalgalá (Catamarca) al Teniente 1º. retirado D. Jorge Labal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª. Parte dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Relevo del Mayor R. D. Vicente A. Martínez

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el expediente M. Nº 814 Reserv. (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez) el Mayor retirado D. Vicente A. Martínez quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Comuníquese publíquese en el B. M. 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro del Subteniente de Banda D. Luis Campitelli

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

—Vista la solicitud que antecede Exp. C. Nº 11.614 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto a su solicitud al Director de Banda, asimilado a Subteniente, D. Luis Campitelli del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea de acuerdo con el artículo 11 Capítulo III Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906 inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª. Parte con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 o/o.) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por

el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley citada, y alcanzar a diez y seis años, diez meses y veintidós días, (16 años, 10 meses y 22 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese. y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificación de Retiro del Teniente 1º. D. David S. Aguirre

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el expediente A. Nº. 25.562/922, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente 1º. D. David S. Aguirre, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener diez y seis años, un mes y diez días, (16 años, 1 mes y 10 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cincuenta y dos por ciento (52 o/o.) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o/o.) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia del Mayor D. Nelio Calderón

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el expediente C. Nº 13.223, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos años de licencia para residir en Baviera, Ciudad de Munich (Alemania), al Mayor retirado D. Nelio Calderón, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Tablas o cuadros de honor. — Se instituyen en el Ejército

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Vista la propuesta del Director del Colegio Militar, (Exp. D. 633, corresponde 9 de la Secretaría del Ministerio de Guerra) y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. En las unidades e institutos militares del Ejército, se llevarán tablas o cuadros de honor, donde se inscribirán los nombres y las fechas de todos los SS. Jefes, Oficiales, Suboficiales o soldados que hubieren fallecido en el cumplimiento del deber o como consecuencias de él, de acuerdo con sus antecedentes históricos y por orden cronológico.

Art. 2º. Tales tablas o cuadros de honor serán de bronce y confeccionadas en cada caso en los Talleres de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el proyecto presentado por la misma.

El gasto que represente será satisfecho con la partida 6, ítem 2, inciso 7º. del Presupuesto de Guerra.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ampliando los elementos reglamentarios que deben proveerse a la Sociedad de Huérfanos de Militares.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923.

Visto el presente expediente, atento a que el Presupuesto en vigencia autoriza a costear el vestuario necesario para (200) doscientos alumnos internos del Asilo de Huérfanos de Militares; y considerando que los elementos reglamentados para los mismos, por el S. D. de 24 de Febrero de 1922, no comprende algunos efectos que son indispensables, para atender las necesidades de dichos internados, como ser ropa de cama, de mesa, etc., y que tampoco se han previsto los abrigos indispensables para los alumnos varones; por todo ello y teniendo en cuenta también, que la asistencia que el Estado le presta a esta benéfica Institución debe ser amplia dentro de la letra y espíritu de la autorización dada por la Ley de Presupuesto ya citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. La Dirección General de Administración del Ejército, proveerá a la Sociedad de Huérfanos de Militares, además de los elementos reglamentados por el B. M., 1620, 2a. Parte, las prendas, útiles y elementos, para 200 alumnos, que a continuación se detallan, cuya renovación se hará en la forma que determina este S. D.

Art. 2º.—(130) Ciento treinta capotes de sarga para varones.—Duración: 2 años.

(800) Ochocientas sábanas de uso doméstico.—Duración: 2 años.

(800) Ochocientas fondas de bramante.—Duración: 2 años.

(200) Doscientas colchas blancas, tipo enfermería.—Duración: 6 años.

(200) Doscientas frazadas de lana, tipo Colegio Militar.—Duración: 7 años.

(400) Cuatrocientas toallas turcas.—Duración: 2 años.

(400) Cuatrocientas toallas de algodón.—Duración: 1 año.

(200) Doscientos juegos de cubiertos de mesa de alpaca.

(200) Doscientos juegos cubiertos de postre de alpaca.

(1) Un juego de mesa de loza blanca.

(40) Cuarenta manteles de alemanesco de 4 metros de largo.—Duración: 3 años.

(400) Cuatrocientas servilletas de alemanesco.—Duración: 2 años.

(100) Cien metros de hule.—Duración. 1 año.

(30) Treinta cepillos de ropa.—Duración; 2 años.

(30) Treinta cepillos de lustre.—Duración; 2 años.

(30) Treinta cepillos de betún.—Duración: 2 años.

(400) Cuatrocientos cepillos de dientes.—Duración: 4 meses.

(200) Doscientos peines de aluminio.—Duración: 2 años.

(20) Veinte alicates para uñas. —Duración: 3 años.

(5) Cinco estuches de peluquero.—Duración: 3 años.

(1) Una batería de cocina.

(1) Un juego para agua de 1/2 cristal.

Art. 3º. Los cubiertos, juegos de agua, juego de mesa y batería de cocina, se le repondrán a los dos años de provistas las piezas rotas o inutilizadas por el servicio, a cuyo efecto la Sociedad de Huérfanos de Militares, hará gestiones trimestrales que terminarán en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año.

Art. 4º. Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán al inciso 7, ítem 2, partida 2, del Presupuesto de Guerra.

Art. 5º. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Agricultura.—

Autorizando la entrada al país de animales de labranza procedentes de países limítrofes, que traigan los colonos a radicarse en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923.

Teniendo presente que algunos colonos de países limítrofes, con el propósito de radicarse con fines de colonización permanente en el Territorio Nacional de Misiones, gestionan se les permitan traer consigo los animales de su propiedad, a lo que se opone la prohibición existente de importar ganado de esas procedencias, y

Considerando:

Que la medida general no puede aplicarse con criterio absoluto y a casos que evidentemente no se tuvieron en vista.

Que tratándose de un reducido número de animales de propiedad de los mismos colonos que los traerán consigo y el objeto particular a que se destinan, ajeno a todo propósito comercial; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, en el sentido de que con la adopción de diversas medidas precaucionales puede evitarse todo peligro de orden sanitario, a cuyo fin corresponde también limitar a determinados puntos de la frontera como los únicos habilitados para la entrada de esos animales,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Autorízase la entrada al país de animales de labranza procedentes de países limítrofes, que traigan consigo los colonos que, con propósitos permanentes de colonización, se radiquen en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2º- La Dirección General de Ganadería fijará los puntos únicos de entrada en la frontera y las medidas tendientes a establecer el buen estado sanitario de los animales que se pretende internar en virtud de este decreto, vigilará su traslado hasta los lugares donde deberán quedar permanentemente destinados a tareas de labranza y efectuará periódicamente las inspecciones de contralor que juzgue necesarias.

Art. 3º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo ampliación de la superficie de terreno acordada a la S. A. «Buenos Aires, Elevator Cº Ltd.»

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923.

Visto este expediente (7040 -O- 1920) en el que la Sociedad Anónima «Buenos Aires, Elevator Cº Ltd.» solicita se amplíe el terreno que se le acordó por decreto de 31 de Marzo de 1919, para la construcción de un elevador de granos en el Dique 1 del Puerto de la Capital, y eleva para su aprobación los planos de las obras ampliatorias que se propone construir; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Amplíase en una superficie de 2.44 m. de fondo por la anchura del de que dispone actualmente, el terreno acordado a la Sociedad Anónima «Buenos Aires, Elevator Cº Ltd.» para la construcción de un elevador de granos en el Dique 1 del Puerto de la Capital, bajo el régimen de la Ley 3908 y complementarias.

Art. 2º- Apruébanse los planos presentados para las nuevas construcciones a realizar en el terreno concedido por el artículo anterior.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando invitación para concurrir al Congreso Mundial de Lechería y nombramiento de delegados.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Visto este expediente (2762 -R- 1921) en el que la Embajada de los Estados Unidos de América aquí acreditada, comunica la organización de un Congreso Mundial de Lechería, a celebrarse en Wáshington, en el próximo mes de Octubre, bajo la dirección de la Asociación de Congresos de Lechería Mundiales, y a pedido del Secretario de Agricultura de su país, invita al Gobierno Argentino a hacerse representar por delegados en dicho certamen, y

Considerando:

Que hay indudable conveniencia en concurrir al Congreso Mundial de Lechería, tanto por la influencia general que está llamado a tener, como especialmente por lo que sus estudios y conclusiones han de interesar a nuestra floreciente industria lechera y al comercio argentino de orden internacional de los productos de esta clase; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Acéptase la invitación del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos de América para concurrir al Congreso Mundial de Lechería organizado por la Asociación de Congresos Mundiales de Lechería, que se realizará en Wáshington en el mes de Octubre próximo.

Art. 2º- Nómbranse Delegados del Ministerio de Agricultura ante dicho Congreso a los Señores Inspector Regional Agrónomo Arturo Pimentel, H. Gustavo Casares, Ricardo M. Pearson e Ingeniero Agrónomo Ernesto M. Quintana.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado.— Autorizando reparación telegráfica entre Estaciones Deán Funes y Cruz del Eje.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 12022 -F- 922.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la reparación de 66 kilómetros de línea telegráfica entre las estaciones Deán Funes y Cruz del Eje.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de referencia, de acuerdo con el presupuesto de seis mil ochocientos noventa y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 6.895.29 m/n) y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º- Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ferrocarriles del Estado.— Autorizando prolongación del desvío praticular en su línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y la construcción de un galpón en su estación San Antonio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 5717 -F- 923.— Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta la prolongación en 125 metros del desvío particular de la Sociedad Argentina Importadora y Exportadora de la Patagonia en la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, y la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 15 metros de ancho, para la instalación de una sucursal de la Institución Cooperativa en San Antonio Oeste;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º- Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ferrocarriles del Estado.— Autorizando reformas telegráficas en la oficina central de Est. Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 6595 -F- 923.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto máximo correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta reformar la instalación telegráfica de la Oficina Central estación Santa Fe.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la reforma de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con el presupuesto máximo de ($ m/n 1.634,49) mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º- Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Contrato con Adolfo Acevedo, para provisión madera puente sobre el Rio Santa Lucía.

Puente sobre el Rio Santa Lucía. —Frente a Santa Lucía, Provincia de Corrientes- Construcción Ley de Presupuesto.— Contrato para la provisión de madera dura.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del P. E. por una parte y el Señor Adolfo Acevedo por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«CONTRATO AD-REFERENDUM»

Art. 1º- El Señor Adolfo Acevedo, se compromete a proveer sobre wagón en la Estación Santa Lucía F. C. N. E. A. (Corrientes) con destino a la construcción de un puente sobre el Río Santa Lucía, la cantidad de ciento un metros cúbicos con trescientos decímetros cúbicos (101,360 m3) de madera dura, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha cuatro (4) de Abril del año mil novecientos veintidós.

Art. 2º- Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.- Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º- El Señor Adolfo Acevedo, se compromete a efectuar la totalidad de la provisión de madera dura a razón de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00 m/n) moneda nacional, el metro cúbico o sea por un importe total de diez y siete mil setecientos treinta y ocho pesos ($ 17.738,00 m/n) moneda nacional, de curso legal.

Art. 4º. La madera a proveer deberá ser de Curupay y será totalmente entregada en el lugar indicado en el art. 1º. de este contrato, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días, a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 5º. La Dirección General verificará que el material reuna las condiciones especificadas a cuyo efecto la casa proveedora con una aticipación no menor de cinco (5) días, al de la carga de los respectivos lotes, dará aviso telegráficamente a la 10ª. Sección de Puentes y Caminos en Corrientes, del alistamiento de la madera y del lugar donde ella deberá ser inspeccionada.

Art. 6º. La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza que a su juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la casa proveedora a sustituir las piezas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General.

Art. 7º. No obstante lo establecido en el art. anterior, la recepción definitiva solo se considerará efectuada cuando el material haya sido recibido, sin observación puesto sobre wagón, en la estación Santa Lucía, F. C. N. E. A. (Corrientes) a cuyo efecto la casa proveedora dará aviso telegráficamente a la 10ª. Sección con cinco (5) días de anticipación, de la hora y días precisos en que se efectuará la entrega del material.

Art. 8º. La Dirección General podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de una parte o de la totalidad del material excediese de setenta y cinco (75) días, a la fecha de la orden de entrega, en cuyo caso la casa proveedora perderá la fianza del cinco por ciento (5 %) depositado como garantía.

Art. 9º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos (2 %) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 10º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo, al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) a que se refiere el artículo 12 de este contrato.

Art. 11º. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación previo los trámites de práctica, después de recibido definitivamente la totalidad del material, de acuerdo con el artículo 7º. de este contrato y a la presentación de la factura previamente conformada por la Dirección General y demás documentos exigidos por el art. 2º. del pliego de condiciones.

Art. 12º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Adolfo Acevedo, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos treinta y dos pesos con catorce centavos. ($ 532,14 m/n.) moneda nacional, que unido al depósito de trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 354,76 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de ochocientos ochenta y seis pesos con noventa centavos ($ 886,90 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 13º. El depósito del cinco por ciento (5 %) de fianza a que se refiere el artículo anterior, será integramente devuelto al contratista dento de los quince (15) días, a contar desde la fecha de la recepción definitiva del material, o se devolverá el saldo existente si hubiere llegado el caso de aplicar el artículo 10 de este contrato.

Art. 14º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que los contratistas declaran conocer en todas sus partes.

Art. 15º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintidós. — Adolfo Acevedo. — F. Soldano.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 8.362-P-1922. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre el Sr. Director General de Puentes y Caminos y el Señor Adolfo Acevedo, para la provisión de 101,36 mts.3 de madera dura, destinadas a las obras del puente sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, prov. de Corrientes, que le fueron adjudicadas por decreto de 5 de Septiembre de 1922 mediante la suma total de diez y siete mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, ($ 17.738,00 m/n.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto de liquidación anticipada, obras ampliatorias en el edificio del Asilo Naval.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Expediente 10.655 — A — 917. — —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de liquidación anticipada de las obras ampliatorias del edificio del Asilo Naval, y

Considerando:

Que como el monto de la suma, con el importe de materiales acopiados en la obra y comprendido dentro de los recursos aprobados es de $ 84.668.45 m/n, y en el adjunto presupuesto de liquidación anticipada es de $ 90.726.86 m/n, importa el mismo un mayor gasto de $ 6.038.41 m/n.

Que este aumento obedece según lo manifiesta la citada Repartición a excesos de metrajes en los cómputos previstos y a la necesidad de efectuar algunos trabajos adicionales.

Que estando debidamente justificado el mayor gasto por las causales expuestas, nada obsta para aprobar la liquidación formulada por la Dirección General de Arquitectura, a propósito de los referidos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Apruébase la liquidación anticipada que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para las obras llevadas a cabo en el edificio del Asilo Naval, la que arroja un total invertido de noventa mil setecientos veintiséis pesos con ochenta y seis ctvs. mda. nacional ($ 90726.86 m/n) autorizándose a la referida Repartición para que prosiga los trabajos de que se trata hasta su completo término.

Art. 2º. El mayor gasto de seis mil treinta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 6.038.41 m/n) que representa dicha liquidación se abonará con el importe que ha depositado el Asilo Naval, en la Tesorería General de la Nación a la orden del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Prosecución de las obras de construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca hasta la concurrencia de la suma de $ 200.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Expediente 9138 — A — 1919. — Atento que por decreto dictado en fecha 9 de Octubre del año ppdo. se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para proseguir las obras de construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Bahía Blanca, hasta la concurrencia de la suma de $ 451.666.66 m/n, recursos con que entonces se contaba siendo el presupuesto total para la completa realización de las mismas, 673.254 $ m/n aprobado en 12 de Noviembre de 1919;

Considerando que los créditos sancionados hasta el presente ascienden a $ 651.666.66 m/n, quedando en consecuencia un saldo para cubrir el importe íntegro de la obra, de pesos 21.587.54 m/n, lo que permite proseguir los trabajos hasta la suma de $ 200.000 m/n interín el H. Congreso vote los fondos necesarios para la completa terminación del aludido edificio.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para proseguir los trabajos de construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Bahía Blanca, hasta la concurrencia de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.000 m/n).

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 11, de las leyes Nos. 11.188, 11.197 y 11.201, respectivamente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Proyecto de construcción del edificio del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Expediente 13.137 — C — 920. — —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, atendiendo gestiones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha preparado y eleva solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto por $ 559.010.95 m/n, de acuerdo con los cuales propónese ejecutar el edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (provincia de San Luis);

Considerando:

Que si bien el presupuesto aludido es muy superior a la suma total de que actualmente se dispone con el objeto expresado, ya que ella sólo alcanza a $ 116.666.66 m/n como resultante total de las cantidades asignadas por los presupuestos de 1921 y 1922 (ley 10.285) y duodécimos correspondientes del año en curso nada obsta para que se apruebe la documentación confeccionada, autorizando a la Repartición técnica correspondiente para que dentro de dicha suma proceda a iniciar la obra ejecutando administrativamente su primera sección, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto aludido por la suma total de quinientos cincuenta y nueve mil diez pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 559.010.95 m/n) para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Mercedes (provincia de San Luis);

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con elementos y personal organizado de que dispone proceda a iniciar la obra, ejecutando su primera sección hasta la concurrencia de la suma de ($ 116.666.66 m/n) ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 3º. Este gasto autorizado por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 27, presupuesto 1921. Ley 10.285. $ 50.000 m/n.

Anexo L, inciso 1º, ítem 4 partida 37, presupuesto 1922. Ley 10285. $ 50.000 m/n.

Cuatro duodécimos Leyes 11197 y 11201 $ 16.666.66 m/n.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, la que procederá a confeccionar y elevar oportunamente la documentación que es necesario remitir al H. Congreso con el mensaje respectivo solicitando los fondos necesarios para la completa terminación del edificio de que se trata.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Reparación de dos casillas Ayudantía Marítima de Alvear (Corrientes).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Expediente 5105 — P — 1921. — —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado a gestión de la Prefectura General de Puertos de acuerdo con los cuales propónese llevar a cabo diversas obras de reparación en las

dos casillas ocupadas por la Ayudantía Marítima de Alvear (Corrientes) a fin de dejarlas en las condiciones de conservación e higiene que requiere el buen servicio.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Apruébanse los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto por valor de siete mil doscientos noventa y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($7.294.19 m/n) moneda nacional comprendido un 20 o/o para imprevistos, y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a realizar las obras a que dichos documentos se refieren con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales que fueran necesarios a las disposiciones vigentes.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación reparación y obras sanitarias en edificios fiscales» destina el presupuesto para el corriene año (Anexo L, inc. 1. item 9, partida 1).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Vivienda para el cura en la Colonia Marcos Paz.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Expediente 3623 — C — 1922. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la construcción de una casa destinada a vivienda del señor Cura de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz y cuyo importe asciende en total a la suma de $ (19.441.49 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor este último de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 19.441,49 m/n), incluído un 10 o/o para imprevistos para las obras de que se ha hecho referencia en la Colonia de Menores de Marcos Paz y autorízase asimismo a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a la ejecución de la misma por vía administrativa con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone cumplimentando las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o Este gasto se imputará al crédito que para «Obras en la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz» asigna el presupuesto vigente. (Anexo L, inciso 1, item 4. partida 21).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Contrato de medianería por pared lindera del edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Convenio de medianería ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Presidente del Banco de la Nación, Ingeniero Federico Alvarez de Toledo y el Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza.

Exposición del convenio:

Art. 1o. El Banco de la Nación reconoce al Gobierno Nacional el derecho de medianería sobre parte de la pared que separa hacia el Sud Oeste el edificio de la sucursal del Banco de la Nación en Bahía Blanca, ubicado en la calle Moreno esquina estomba y el edificio en construcción destinado a Correos y Telégrafos, sito calle Moreno esquina Vicente López.

Art. 2o. La pared de referencia está representada en planta, elevación y corte en el plano que corre agregado al presente convenio y forma parte del mismo; queda como medianera la parte limitada por el perímetro A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. A. en elevación y consta de las siguientes partes: empezando de la calle: un rectángulo de (6.15 m.) seis metros con quince centímetros de largo por (3.05 m.) tres metros con cinco centímetros de alto, otra de (3.57 m.) tres metros con cincuenta y siete centímetros de largo por (11.37 m.) once metros con treinta y siete centímetros de alto, otra de (11.66 m.) once metros con sesenta y seis centímetros de largo por (8.20 m.) ocho metros con veinte centímetros de alto, otra de (2.20 m.) dos metros con veinte centímetros de largo por (6.48 m.) seis metros con cuarenta y ocho centímetros de alto, otra de (10.37 m.) diez metros treinta y siete centímetros de largo por (8.20 m.) ocho metros con veinte centímetros de alto, y otra de (15.83 m.) quince metros con ochenta y tres centímetros de largo por (3.08 m.) tres metros con ocho centímetros de alto, todo ello en elevación, además son medianeros los cimientos correspondientes indicados en plano de (1.40 m.) un metro con cuarenta centímetros de alto. Los espesores están indicados en los planos. Es de exclusiva propiedad del Banco de la Nación la parte superior de las líneas F. G. y J. K. Las partes superiores a las líneas BC., DE., HI., y LM. son de exclusiva propiedad del Gobierno Nacional.

Art. 3o. El Gobierno Nacional abonará al Banco de la Nación, la suma de (1424.25 $ m/n) Un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos de acuerdo a la liquidación consignada en el plano, por la medianera que adquiere sobre la parte de la pared O. P. Q. F. G. H. I. J. K. R. y sus cimientos.

Art. 4o. Las partes A. B. C. O., P. D. E. Q. y L. M. N. R. que también quedan medianeras serán reconstruídas por el Gobierno Nacional con un espesor de (0.45 m.) cuarenta y cinco centímetros, por necesitarla su construcción.

Art. 5o. Este convenio no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Gobierno Nacional.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, en Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1922. — Federico Alvarez de Toledo. — Sebastián Ghigliazza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Expediente 5.760 — C — 922.— Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Señor Director General de Arquitectura y el Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina para el reconocimiento de derechos sobre la pared medianera del edificio de la sucursal de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca, cuya construcción se lleva a cabo por intermedio de la citada Repartición, que lo separa hacia el Sud Oeste del edificio que el expresado Banco tiene en esa ciudad, convenio por el cual deberá abonarse al Banco la suma de mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos ($ 1.424.25 m/n) moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el corriente año del edificio de la Escuela Normal de Profesoras No 1 de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 18.000. E. 1922. — Visto el presupuesto, valor de $ 7.360.37 m/n.— comprendido un 20 o/o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la conservación, durante el presente año, del edificio fiscal sito en la calle Córdoba 1951, ocupado por la Escuela Normal de Profesoras No 1; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia valor de siete mil trescientos sesenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 7.360,37 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar por vía administrativa todo trabajo que emprenda y sujetarse, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes, rindiendo oportunamente cuenta documentada de su inversión,

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año destine para «conservación y reparo de edificios fiscales»

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R.N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Terminación obras de relleno de terrenos Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp. — 13 —L— 923 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha formulado para proseguir hasta su terminación el relleno de los terrenos ocupados por el Lazareto Cuarentenario de Animales en el Puerto de la Capital,

Considerando:

Que la superficie de que se trata es de 35.834 m2 y el volumen total a rellenarse 26.633,100 m3 siendo el presupuesto correspondiente de pesos 49.510,93 m/n, en el que está incluído un 10 o/o para imprevistos,

Que la citada Repartición podría utilizar para dicho terraplenamiento, la tierra y escombros de las obras que ejecuta en la Capital Federal, por lo que conviene autorizarla para que realice el trabajo indicado por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse el proyecto y el presupuesto, valor este último de ($ 49.510,93 m/n) cuarenta y nueve mil quinientos diez pesos con noventa y tres centavos moneda nacional preparados por la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo el relleno de los terrenos a que se ha hecho referencia, cuyo trabajo deberá efectuar la citada Repartición por vía administrativa, de acuerdo con la reglamentación vigente, elevando oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará al crédito que el presupuesto, del corriente año destina para «Obras en el Lazareto Cuarentenario».—(Anexo L. Inciso 1, Item 6, Partida 1).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de Calefacción General en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 7811. A. 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado de acuerdo con el cual se propone dotar de instalación para calefacción general, en el edificio que ocupa el Ministerio de Agricultura, sito en la esquina de Paseo Colón y Carlos Calvo, y

Considerando:

Que si bien estas obras fueron incluídas en el presupuesto general aprobado por decreto de 14 de Diciembre de 1920, que no fueron realizadas por falta de fondos, el carácter urgente con que son requeridas permite su ejecución parcialmente, con las modificaciones introducidas por la Dirección técnica respectiva, ya que ellas llenarán las necesidades de un local cuyo destino no era para oficinas públicas y repararán deficiencias impostergables por la presente estación.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Apruébase el adjunto presupuesto, valor de treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 35.750 m/n.), incluído un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone, las obras a que el mismo se refiere, con cargo de rendir cuenta oportunamente y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en todo lo que tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 9, Partida 10 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Adquisición directa de dos refouleurs para el dragado del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Exp—6287—N—923.- Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente que para la conservación de los canales de entrada al Puerto de la Capital y para los cuales. es preciso excavar anualmente unos 5.000.000, de metros cúbicos de arena y barro material que se arroja nuevamente al río sin que rinda la utilidad que podría dársele en el relleno de terrenos anegados e insalubres de las cercanías de la ciudad, como asimismo, en ganar al río, en la zona donde sea necesario, las superficies requeridas para la expansión futura del Puerto; se hace necesario disponer de elementos adecuados, a cuyo fin manifiesta la conveniencia de que se adquieran refouleurs fijos y flotantes; elementos indispensables para el desenvolvimiento de los trabajos de dragado que tiene a su cargo y de los que carece actualmente;

Resultando que para llenar esta finalidad la Repartición nombrada, ha recibido la propuesta que le ha hecho la Compañía del Puerto de Bahía Blanca y por la que le ofrece ceder en alquiler la bomba flotante «Puerto Belgrano III» con todos sus accesorios y cañerías, por el precio mensual de $ 2.000,00 m/n con opción a su adquisición definitiva, mediante la suma de $ 80.000,00 o/s. precio que fué rebajado posteriormente a $ 60.000,00 o/s. siempre que se trate de una venta inmediata, sin el período previo de alquiler denotado en la primera propuesta y corriendo a cargo del comprador el traslado del material, y

Cosiderando:

Que examinada la propuesta por la Dirección técnica del ramo y comparados los precios con los obtenidos de las casas proveedoras H. A. Ackermans & Van Haaren y Juan P. Bredius, resulta ventajosa la adquisición de referencia desde que los precios están en una proporción de 1—2,5 en favor de la oferta original;

Que aun cuando el refouleurs fijo se encuetra aparentemente en malas condiciones por el número de años que pasaron sin repararlo, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos; su adquisición es conveniente. pues, con un gasto de $ 5.000,00 m/n. a invertirse en reparaciones, excluído las de las calderas, se obtendría una instalación de bombeo y transporte hasta 500 metros de distancia;

Que con estas adquisiciones se podría estar en condiciones de acometer de inmediato el relleno de un extenso lago de 160 hectáreas más o menos de superficie contiguo al Puerto Nuevo terrenos que puestos en condiciones, serían de producción para la renta fiscal; aparte del terraplenamiento requerido en la playa Norte, afectada por las vías de acceso al Puerto en este sector;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y en orden a lo dispuesto en el inciso 5-art. 33 de la Ley 428

El Presidente de la Nación Argentina— en acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir con el destino expresado de la Compañía del Puerto comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano) los dos refouleurs, fijo y flotante, con todos sus accesorios, calderas y cañerías, etc; mediante el precio total de ($ 156.364,00 m/n.) ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional o sea su equivalente en $ 60.000,00 o/s. por el refouleurs flotante y $ 20.000,00 m/n. por el fijo, que se imputará a la partida destinada a «Dragado, balizamiento, etc.» del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.

Eufrasio S. Loza.—R. Herrera Vegas.—C. I. Marcó.— Angel Gallardo. M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura Ejecución de diversas obras en el edificio de Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 15219-C-1920.—Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, los planos cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales y a gestión del Ministerio del Interior, propónese ejecutar diversos trabajos en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay, entre los cuales se ha proyectado la instalación de una bomba eléctrica para extracción de agua; servicio de agua filtrada y fuentes surtidoras para el público y personal; refacciones generales de techos, pisos, revoques, etc, y

Considerando que esos trabajos son necesarios para la higiene y el buen servicio público de la oficina de que se trata, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de diez mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 10.773,92 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a ejecutar los trabajos a que los mismos se refieren, rigiendo la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 9, partida 2 del presupuesto de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.

Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones generales del edificio fiscal, Presidente Uriburu 838.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 979-J-1922.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparación en el edificio fiscal de la calle Presidente Uriburu Nº 838, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 3.613,72 m/n: y

Teniendo en cuenta de que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos valor este último de tres mil seiscientos trece pesos con setenta y dos sentavos moneda nacional ($ 3.613,72 m/n), incluído un 20 % para imprevistos y un 60 % para capataz y sereno, debiendo la Dirección General de Arquitectura levar a cabo administrativamente dichos trabajos una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Departamento por el de Justicia, e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta (Policlínico José de San Martín Ley 6.026).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.

Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura.— Obras diversas en la Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

Exp. 13.469-F-1922.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras de modificación en el aula de máquinas y gabinete de mineralogía de la Facultad de Ingeniería, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 4.525,86 m/n; y

Considerando que se trata de un trabajo tendiente a satisfacer una sentida necesidad en el mencionado establecimiento.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cuatro mil quinientos veinticinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional pesos 4.525,86 m/n), incluído un 20 % para imprevistos para las obras de modificación y reparación del aula de máquinas y gabinete de mineralogía respectivamente en el edificio de la Facultad de Ingeniería, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutar dichas obras por vía administrativa y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia rindiendo cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida, 29, del Presupuesto de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.

Eufrasio S. Loza.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Gunther Félix. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 1780-G-923. — R. V. Nº 496:—

Vista la presentación del Señor Félix Gunther, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 814, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a (37) treinta y siete cuadros pintados, pedidos a despacho por manifiesto Nº 141.358 correspondiente al vapor «Belle Isle», paquete 5331 entrado al puerto en Septiembre 13 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por el recurrente, de que no ha desaparecido aún el motivo artístico que motivó la introducción temporal de los cuadros de referencia justifica la concesión de la prórroga de 90 días que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Quebrachales Fusionados S. A.. — Habilitando Receptoría Barranqueras para despachar unos materiales.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 1642-S-923. — R. V. Nº 497.—

Vista la solicitud de la S. A. Quebrachales Fusionados, en la que pide se autorice a la Receptoría de Barranqueras, para despachar los materiales que se detallan a fs. una, que introduce del Paraguay con destino a la fábrica de extracto de quebracho que posee en Puerto Tirol (Chaco); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de materiales y herramientas de fácil verificación que se trasladan de la fábrica similar existente en el Paraguay, puede, como se ha resuelto en casos análogos, accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Habilítase a la Receptoría de Barranqueras para el despacho y percepción de los derechos de los materiales y herramientas que se enumeran a fs. una.

Comuníquese y pase a la citada Receptoría a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Compañía. — Devolución derechos por diferencia tonelaje Vapor «Royston Grange»

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 946-H-923. — R. V. Nº. 498. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de la suma de $ 291,72 m/n, abonada de más por diferencia de tonelaje del Vapor «Royston Grange», atento lo actuado, y

Considerando:

Que, al practicarse la liquidación en el pasavante correspondiente, se tomó como base el arqueo con que el buque se hallaba registrado en el año 1921, el que arroja un tonelaje superior al que le asigna el rearqueo practicado con posterioridad a esa fecha.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1976-F-1923. — R. V. Nº. 499. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 33 otorgada ante la Aduana de Rosario en garantía de los derechos correspondientes a una máquina rompe piedra, facilitada en calidad de préstamo a los Señores Hume Hermanos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente que la máquina en cuestión aún no le ha sido devuelta, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 33, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario, a a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril Pacífico. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1784-F-1923. — R. V. Nº. 500. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 53, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a tres carpas usadas que ha facilitado en calidad de préstamo al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia aducida por la recurrente de que las carpas de que se trata, se encuentran aún en poder del Gobierno de la provincia nombrada, justifica la prórroga que

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de (180) ciento ochenta días,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

González José G. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1.600-G-1923. — R. V. Nº. 501. — Vista la presentación del Señor José G. González, en la que pide se le permita mantener en depósito, por el término de seis meses, 10 bultos formando en todo un motor a explosión, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

González José G. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1599-G-1923. — R. V. Nº. 502. — Vista la presentación del Sr. José G. González, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de seis meses, nueve bultos formando en todo un motor a explosión, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

González José G. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1601-G-1923. — R. V. Nº. 503. — Vista la presentación del Sr. José G. González, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de seis meses, veintiseis cajones formando en todo un motor a explosión, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Moll y Cía. Carlos. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1262-M-1923. — R. V. Nº. 504. — Vista la presentación de los Señores Carlos Moll y Cía., en la que piden se les permita mantener en depósito, por el término de un año, 120 cajones cartuchos a media carga, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente conceder la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería de referencia.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Pirelli S. A. Platense Industrial. — Renovación de letras

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1304-P-1923. — R. V. Nº. 505. — Vista la presentación de la firma Pirelli S. A. Platense Industrial, en la que pide se le permita renovar las letras Nºs. 86/93, que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a materiales destinados a la fabricación de conductores eléctricos, pedidos a despacho por manifiestos Nºs. 41575, 97628, 93245, 95509, 97629, 101815, 105532 y, 117275 del año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso un proyecto de Ley por el que se fija el menor derecho de 5 o/o a todos los productos que las industrias radicadas en el país introduzcan para ser utilizados como materia prima en los artículos de su fabricación puede acordarse una prórroga para el vencimiento de esas letras.

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de que se trata, hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Varios concesionarios de cocinas económicas. — Declarando que los negocios deben cerrarse a las 20 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exptes. 1442-C-1923. — 1656-C 1923. — R. V. Nº. 506. — Vista la presentación de varios concesionarios de cocinas económicas del Puerto de la Capital, en la que piden se les permita mantener abiertos sus negocios hasta las 24 horas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Abril 24 de 1921, autorizó a la Aduana de la Capital para permitir el expendio de comidas a los trabajadores del Nuevo Puerto, entre las 23 y 1 horas.

Que en la práctica, como lo pone de manifiesto la Aduana, el funcionamiento de los locales de venta de comidas, después de las 20, resulta peligroso para la seguridad de la renta fiscal y para la vigilancia del Puerto.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Declárase que los negocios de venta de comidas, situados dentro de la zona portuaria, deben cerrarse a las 20 horas.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Puleston Eric A. — Dejando sin efecto reparo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 947-P-1923. — R. V. Nº. 508. — Vista la presentación del Señor Eric A. Puleston, en la que pide se anule los reparos Nºs. 1 y 3, que le ha sido formulado por la Aduana de La Plata, al vapor «George Poirce», por infracción al art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo, en el primero y por falta de visación y multa en la patente sanitaria del puerto de escala de Ceará (Brasil), el segundo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto al reparo Nº. 1, es procedente, puesto que si no existía representante consular argentino en el puerto de Ceará, la patente de sanidad local debió ser visada por el de una Nación amiga como lo dispone el art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y no habiéndolo hecho, se ha considerado al buque como procedente de puerto sucio.

Que, por lo que respecta al Nº. 3, desde el momento que en el puerto nombrado no existía funcionario consular argentino que visara la patente sanitaria, no procede el reparo por derechos consulares ni por multa.

Se resuelve:

Déjase sin efecto el reparo Nº. 3, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Herrera Vegas

Ribereña del Plata. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Expte. 1765 R-923. — R. V. Nº. 509. — Vista la presentación de la Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.), en la que pide se le permita renovar las letras Nº. 670 y 671 que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 3 tanques para petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso, el pedido formulado por el P. E. a fin de obtener la liberación de derechos para los materiales, maquinarias y herramientas destinadas a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede acordarse una prórroga para el vencimiento de esas letras,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de que se trata hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ribereña del Plata. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Expte. 1515-R-923. — R. V. Nº. 510. — Vista la presentación de la Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.), en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 734 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 3 tanques para petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso, el pedido formulado por el P. E. a fin de obtener la liberación de derechos para los materiales, maquinarias y herramientas destinadas a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Asistencia Pública. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 2098-A-923. — R. V. Nº. 511 — Vista la nota de la Asistencia Pública de la Capital, en la que pide liberación de derechos para 2 cajones conteniendo 418 kilos de tejido de algodón blanco, venidos en el vapor «Hyacinthus», que se destinan a la fabricación con máquinas propias de vendas para los hospitales municipales, y

Considerando:

Que el art. 2º. inc. 8º. de la Ley Nº. 10.362 libera de derechos de importación a los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales de la República, con exclusión del algodón medicinal;

Que si en virtud de esa disposición las vendas confeccionadas gozan de franquicia, no sería justo negarla para el material destinado a confeccionarlas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en casos análogos;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Banco Español del Río de la Plata. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Expte. 1649-B-923. — R. V. Nº. 512. — Vista la presentación del Banco Español del Río de la Plata, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de un año, mil cajones de champagne, introducidos por el vapor «Ceylan», paquete 994, entrado al puerto en Abril 11 de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente la renovación del depósito por el término que se pide, puede acordarse un plazo prudencial para el retiro de la mercadería,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Banco Francés e Italiano. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Expte. 1615-B-923. — R. V. Nº. 513. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de un año, una partida de 646 cajones de licor Benedictino, documentados en renovación num. 1315, llegados en el vapor «Ceylan», paq. 994, entrado al puerto en Abril de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el retiro de esa mercadería,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923.

Exp. Nº. 1926-C-1923. — R. V. Nº. 514. — Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco (S. A.), en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 675, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales y maquinarias destinadas para la instalación de la industria algodonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que la circunstacia de que la recurrente gestiona del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales y maquinarias de la referencia, hace equitativo conceder una prórroga para el vencimiento de dicha letra,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. Nº. 1846-C-1923. — R. V. Nº. 516. — Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco (S. A.), en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 393, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a diversos materiales y maquinarias destinadas para la instalación de la industria algodonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital o intereses que representen;

Que la circunstacia de que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia hace equitativo conceder una prórroga para el vencimiento de dicha letra,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. Nº. 1925-C-1923. — R. V. Nº. 515 — Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco (S. A.), en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 231 otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a diversos materiales y maquinarias destinadas para la instalación de la industria algodonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que la circunstacia de que la recurrente gestiona del H. Cngreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales y maquinarias de referencia, hace equitativo conceder una prórroga para el vencimiento de dicha letra,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco. —Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1927—C—1923. — R. V. Nº. 517, —Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, (S. A.), en la que pide se le permita renovar la letra Nº 682, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 89 kilos filtros de algodón para aceite (sin envoltura); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho, canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que la circunstancia de que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales y maquinarias destinadas para la instalación de la industria algodonera, hace equitativo conceder una prórroga para el vencimiento de esa letra.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco. —Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1928—C—923. — R. V. Nº. 518, —Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 692, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 2 cajones conteniendo filtros de algodón y lana para fábrica; de aceite, documentados a despacho directo Nº 143408, del vapor «Havenstein» paquete 3317, entrado al puerto en octubre 22 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso, la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho, canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen.

Que la circunstancia de que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales maquinarias destinado a la industria algodonera, hace equitativo conceder una prórroga para el vencimiento de esa letra.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Campbell Colín. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1741—C—1923. — R. V. Nº 519, —Vista la presentación del Sr. Colín Campbell, en la que pide se le permite renovar la letra Nº 630 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una máquina destinada a la Municipalidad, por el término de ciento ochenta días, atento lo actuado; y

Considerando:

Que no habiéndose aún resuelto definitivamente la compra de dicha máquina por parte de la Municipalidad de esta Capital, puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días (180).

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Moss y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1421—M—1923. — R. V. Nº 520, —Vista la presentación de la S. A. Moss y Cía. Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 663, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a cuarenta y ocho cajones formando parte de cuatro tanques de hierro para almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del actual período de sesiones ordinarias;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 663, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1796—F—1923. — R. V. Nº 521. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 733 que ha otorgado ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a tres cajones conteniendo tela o lienzo especial para encuadernadores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, encontrándose aún en trámite el expediente Nº 6062—F—1921. por el que se gestiona la inclusión del material de que se trata en la nómina de los que las Empresas pueden introducir libre de derechos, es de equidad acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº. 733, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Moss y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1426—M—1923. —R. V. Nº. 522. —Vista la presentación de la S. A. Moss y Cía. Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 664, entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 97.868 kilos caños de hierro dulce o batido para tanques de almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del actual período de sesiones ordinarias;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Zelada V. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1997—Z—1923. —R. V. Nº. 523. —Vista la presentación del Señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que ha otorgado ante la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales pertenecientes a la Compañía American Coney Islans Schow; atento lo actuado, y

Considerando:

Que manifestando el recurrente que la Compañía a quien pertenecen los efectos teatrales continúa su gira por la República, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Moss y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. 1424—M—1923. —R. V. Nº. 524.

—Vista la presentación de la S. A. Moss y Cía. Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 732, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a cuatro tanques de hierro para almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del actual período de sesiones ordinarias;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 732, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Moss y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Exp. Nº 1422. M. 1923. — R. V. Nº 525.—Vista la presentación de la S. A. Moss y Cía. Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 634 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 139 bultos formando parte de los cuatro tanques de hierro para almacenar petróleo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del actual período de sesiones ordinarias,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Moss y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. Nº. 1423. M. 1923. — R. V. Nº 526.—Vista la presentación de la S. A. Moss & Cía. Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra que ha otorgado ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes diez y ocho cajones conteniendo materiales que forman parte de cuatro tanques de hierro para almacenar petróleo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del actual período de sesiones ordinarias,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Exp. 2399. F. 1923. — R. D. Nº 225. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas conteniendo telas pintadas — (guía Nº. 8952) venidos en el vapor «Ciudad de Buenos Aires» y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Guerra

Autorizando a un Oficial para interrumpir los estudios del Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. Rdo. T. Nº 864, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —

1º Autorizar al Subteniente D. Jorge B. Torres, para interrumpir en el corriente año, sus estudios del Curso Superior del Colegio Militar, y continuarlos en el año 1924; debiendo pasar a su anterior situación de revista, Regimiento Nº 3 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Teniente D. Mateo Dillón

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Habiendo terminado el tiempo por el cual pasó a revista en disponibilidad el causante (B. M. Nº 6306, 1ª Parte),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 53 (Catamarca), como Auxiliar, el Teniente D. Mateo Dillón, de la disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante

A. P. Justo

Licencia del Tte. 1º Oscar F. Benavídez

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923.

Visto el expediente B. Nº 12.552, y los informes producidos en el Exp. B. Nº 1760, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese licencia por enfermedad, al Teniente 1º D. Oscar F. Benavídez, del Regimiento Nº 20, de Infantería de Línea, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675 y número 54 de su Reglamentación.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Exp.-B-1505-21.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. C. Buenaño, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Echeverría 3024 y Carlos E. Rudin, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Pampa 2955, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección IV, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 13, 6.666.2|3 metros al Sud y 4.000 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 6.000 metros al Este, 3.333.1|3 metros al Sud, 6.000 metros al Oeste, 3.333.2|3 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — (Fdos.) A. C. Buenaño — C. Rudin. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, a las quince horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (3.333.33m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Este de un punto situado a seis mil seis cientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m.) al Sud del esquinero Noroeste del lote número trece de la Sec. cuarta de la Zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. Septiembre 26|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 junio No. 14649 v-15 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 12 de Junio de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	3.50
" subscripción	46.—
" marcas	240.—
" avisos varios	500.80
" adicional	81.—
	871.30

LORENZO PONCE DE LEON, Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 2er. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS (SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento No 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1923

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres Directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el Sr. Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e-24 mayo No. 14724 v-14 junio

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1923

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta y señor Luis Barberini.

4o. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5o. Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1923. — El directorio.

e24 mayo No. 14734 v14 junio.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 14

de Junio, a las 17 horas, en el local Reconquista No. 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del balance del último ejercicio.

2o. Nombramiento de 2 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Considerar y resolver la liquidación de la sociedad y la forma en que se practicará.

Nota. De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. — El directorio.

e28 mayo No. 14744 v14 junio.

(Sociedad Anónima)
"LA TEXTIL ARGENTINA"
Cangallo No. 1970

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Junio de 1923, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo No. 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Art. 25 de los estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco, a su satisfacción. — Emilio Kinkelin, presidente.

e29 mayo. No. 14749 v15 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO
Convocatoria

Por resolución del directorio, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas, para el día 16 de Junio de 1923, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 11o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

4o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, doctor José S. Odriago, Avelino Molina, Lorenzo Flores y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo de don Julio T. Almanza que falleció y de los suplentes por dos años en reemplazo de los señores Augusto Martínez y Francisco Coudannes, que finalizan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto, (Art. 40 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1923.

e29 mayo. No. 14754 v15 junio.

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial
LLOYD AMERICANO
y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del Directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No 14759 v15 junio.

"DODERO HERMANOS, LIMITADA"
SOCIEDAD ANONIMA
Agentes y corredores marítimos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14760 v15 junio.

HARAS "LAS HORTIGAS"
Sociedad Anónima
AVENIDA QUINTANA No. 82
Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Junio a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11o. ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre 1922.

2o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas madres para el haras, y del padrillo Moloch.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley y Narciso M. Ocampo, y de dos suplentes en sustitución de los señores doctor M. A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan en sus mandatos.

4o. Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, cuyos mandatos han terminado.

5o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota: De conformidad con el art. 25 de los estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social hasta 3 días antes de la asamblea. Buenos Aires, Mayo de 1923. — El director-gerente.

e30 mayo No. 14774 v16 junio.

"EUSKAL-ECHEA"
ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del Reglamento) a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 de Junio próximo a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años de seis miembros para integrar la comisión directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larracchea, Pedro Goleo y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la comisión directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, de seis para el jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la comisión revisora de cuentas, todos ellos en la misma condición de los miembros de la directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Jorge A. Echayde, presidente. Manuel Inchausti, secretario.

e30 mayo. No. 14785 v16 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO
Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período del anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e30 mayo. No. 14786 v16 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local Florida ciento veintiséis, Buenos Aires, el día veintidós de Junio de mil novecientos veintitrés, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veintitrés.

2. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1923. — R. S. Naón, presidente.

e1o. junio. No. 14802 v18 junio.

LA COMPAÑIA "ESTANCIA BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)

NUEVA CONVOCATORIA

La asamblea general ordinaria convocada para el 30 de Mayo del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Junio de 1923 a las 15, en el local calle Reconquista No. 144, escritorio 12, a objeto de tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección de tres Directores y suplente.

4. Elección del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e1°. junio. No. 14810 v18 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio. No. 14811 v22 junio.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El Presidente.

e-2 junio No. 14819 v-16 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio próximo, a las 15 h., en el local de la sociedad, calle Belgrano 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los directores delegados, fijada por el directorio.

4. Elección de síndico.

5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. Eduardo Olivari, secretario.

e4 junio. No. 14828 v20 junio.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1923 a las horas quince, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.

Reducción de capital social. — El gerente general.

e4 junio. No. 14829 v25 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 16 de Abril de 1923. — Fernández, presidente; H. J. Elbourne, secretario.

e-5 junio No. 14833 v-19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA".

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico, y correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.835 v21 junio.

RADIO SUD AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO TELEGRAFIA Y RADIO TELEFONIA.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las 15.30, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndicos, titular y suplente.

2o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

3o. Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.836 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL

FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en el local social el jueves 21 del cte. a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota: Las tarjetas de entrada deben retirarse los días 15, 16, 18 y 19, de las horas 21 a 22, en el mismo local. — F. Kaelín, Secretario.

E. 5 junio No. 14.837 v21 junio.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 23 y siguientes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas (4 p. m.), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, tercer piso, a fin de resolver sobre los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijar fecha de cierre del primer ejercicio anual de la Compañía, detalle no previsto en los Estatutos y que el Directorio propone sea el 30 de Junio de 1924.

2o. Habiendo resuelto el Directorio poner a disposición de la Asamblea los nombramientos que el Art. 18 de los Estatutos ha establecido, corresponde nombrar escrutadores para dirigir la elección y la designación de nuevo Directorio, compuesto de: Nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, Síndico titular por un año y dos Síndicos suplentes también por un año, y

3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja social los recibos provisorios de acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada y retirar la boleta de entrada a aquélla.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — A. de la Riega, Secretario.

E. 5 junio No. 14.847 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-28 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio próximo a las 17 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-6 junio No. 14856 v-22 junio

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio a las 16 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de Síndico para que dictamine sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de Marzo de 1923.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — El Directorio.

e-6 junio No. 14857 v-22 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.

2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.

3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.

4o. Elección de Directores y suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 junio No. 14883 v-27 junio

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BME. MITRE 363

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 16 horas en el local del Banco. Bartolomé Mitre 363|7, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de acciones privilegiadas, reducción del capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los subscriptores de accio-

nes deberán depositar sus certificados con recibo del pago de la tercera cuota. — El Secretario.

e-7 junio No. 14885 v-23 junio

HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Junio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes. B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o. de los Estatutos sociales; debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Ricardo D. T. Hufnagel, secretario.

e-7 junio No. 14872 v-23 junio

JUNGHANS HERMANOS, S. A.

Importación de relojes y alhajas

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1923.

2o.) Elección de un director suplente.

3o) Elección de un síndico y síndico suplente.

4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El directorio.

e9 junio. No. 14899 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

478 — Bartolomé Mitre — 478
BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913, 20 Abril 1914 y 15 Abril de 1921.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1923, a la hora 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorio 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Resolución a tomarse respecto a la prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

e9 junio. No. 14900 v26 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercio 17 que ha terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de acciones en la caja de la compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El directorio.

e9 junio No. 14902 v26 junio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUDAMERICAINE MONTE DOMECQ & Cie. Ltd. S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las quince horas en el local social, Florida 251, con la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y de otro suplente.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

E. 9 junio No. 14.905 v26 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea ordinaria el día 27 de junio a las 15 horas en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance correspondiente al ejercicio de 1922 a 1923, hasta el 14 de Enero.

2o. Memoria del directorio, designado por el síndico titular señor Gaspar Cornille, con fecha 15 de Enero de 1923.

3o. Balance y rendición de cuentas correspondientes al período 15 de Enero al 31 de Mayo de 1923.

4o. Informe del síndico titular don Gaspar Cornille.

5o. Elección por dos años de presidente, vice 1o. y vice 2o., por renuncia de los señores César González Segura, Tomás Arias y Enrique de Anchorena, respectivamente. Elección por dos años, de seis directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Brian, Horacio Calderón, Alfredo J. Rouillón, Federico de Alvear, Manuel Domecq García y Esteban M. Riglos. Elección por un año de cuatro titulares en reemplazo de los señores Miguel Z. O'Farrell, Jorge A. Mitre, Francisco C. Camet y Carlos M. Mayer. Elección por dos años, de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Gilberto de Elizalde, Bautista Etchegoren, Marcos R. Roca y Ernesto Castro, y por un año cuatro en reemplazo de los señores Benjamín J. Galarce, Fortunado B. Arzeno, Raúl H. Sahores y Félix Luna Valdés.

6o. Elección por un año de síndico titular en reemplazo de don Gaspar Cornille y suplente en reemplazo de don Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.—José Luis Bustamante, presidente, José María Paz Anchorena, secretario. Gaspar Cornille, síndico.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe la resolución del directorio, reglamentando la organización de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, dice así:

Resolución. — La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la sociedad una tarj ta de entrada al local de la asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuera conocido. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el directorio recomienda que la soliciten, también, aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente pues de no hacerlo así, tendrán que ac[illegible]litar su carácter de tales accionistas al [illegible]trar en el local de la asamblea con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la asamblea. — José María Paz Anchorena, secretario.

Horario de Secretaría, de 13.30 a 19 horas.

E. 9 junio No. 14905 v26 junio.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general del 10o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores por tres años, 2 directores por un año, 5 suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 del corriente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923. — James Begg, gerente.

e9 junio. No. 14907 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Llámase a asamblea extraordinaria a todos los accionistas para el día 29 de Junio a las quince horas, en el local del Cine Perfect, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación del estado financiero de la sociedad y tratar sobre su desenvolvimiento y desarrollo para el futuro. — El Directorio.

e-11 junio No. 14909 v-27 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e11 junio No. 14911 v-27 junio

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL" COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos y uno en substitución del señor Carlos S. Vitón que renunció; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e-11 junio No. 14912 v-27 junio

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de Junio a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de Obligaciones hipotecarias (debentures).

2o. Designar dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

c-11 junio No. 14914 v-27 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

c-12 junio No. 14916 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo ppdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. — El Directorio.

c-12 junio No. 14917 v-30 junio

"LA SALAMANCA"

Sociedad Anónima

Ganadero - — Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1923, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban subscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires Junio 11 de 1923.—El Presidente.

E. 12 junio No. 14.918 v30 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de su Comisión Directiva, tomar en cuenta la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina y someter los nuevos estatutos a la aprobación de las socias. — La Secretaria. — Elisa Rosa O' Farrell.

E. 12 junio No. 14.920 v21 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1923.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

c-12 junio No. 14929 v-28 junio

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea Ordinaria.—Segunda citación

Convócanse los señores socios a la asamblea ordinaria en segunda citación, que tendrá lugar el Lunes 18 de Junio corriente a las 21 horas en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general.

2o. Elección de la nueva Comisión directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Art. 12 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Mario Gemignani, presidente.

c12 junio. No. 14933 v16 junio.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

La C. D. cita a los asociados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio cte., a las 21 horas, en el local Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Reformas estatutarias.

3o. Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia. — Víctor Yantorno, secretario.

c12 junio. No. 14937 v14 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

477

"JOSÉ MONTES"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

País de origen: República de Chile

Domicilio: Reconquista 46, (Buenos Aires, Rep. Arg.)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno., de fecha de Septiembre de 1912

Capital totalmente pagado	£	107.570. 0. 0.
Fondo de reserva	»	25.126.19. 8.

Balance General al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Punta Arenas (Chile) el día 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ m|n
Bienes raíces, muebles y semovientes	3578901 61
Acciones de varias Sociedades	1901550 28
Caja	719 33
Depósitos en varios Bancos	2292860 54
Consignaciones	171428 57
Cuentas corrientes	910680 28
	8856139 61
PASIVO	
Capital	1229371 42
Eventualidades y castigos	628571 42
Dividendos a pagar	2328091 47
Fondo de futuras adquisiciones	3295715 67
» » » dividendos	95301 90
» » seguros	287165 53
» » reserva	237165 53
Honorarios del Directorio	168586 57
Ganancias y pérdidas	536170 10
	8856139 61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Fletes y pasajes	15822 66
Contribuciones	18463 14
Gastos generales y donaciones	29657 61
Gastos generales, estancias	224895 04
Saldo	536170 10
	825008 55
HABER	
Arriendos	25409 76
Intereses y descuentos	212331 23
Lanas y cueros	338047 47
Animales lanares, caballares y vacunos	170928 80
Aserradero	3987 67
Cambios	74303 62
	825008 55

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922

José Montes, presidente.—José Montes Thurler, director-gerente.— B. Vásquez, síndico.

Buenos Aires. 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 13 Junio N. 14911 v-13 Junio

557

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

— CAPITAL ILIMITADO —

Méjico Nos 1861/63 — Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido.................................... $ m/n 600.000 —
» subscripto.............................. » » 586.460 —
» realizado.................................. » » 585.169 —

Balance General e Inventario

al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones emitidas (1ª a 12ª Serie)		600000 —
» subscriptas		586460 —
Caja		46793 90
Propiedades	58047 —	
Muebles y útiles	3447 57	
Alcancías a domicilio	33 64	61528 21
Obligaciones a cobrar	1023677 36	
Adelantos en cuenta corriente	3643 35	1027320 71
Deudores varios	28491 28	
Créditos diversos	5839 94	
Cuentas corrientes	4036 45	
Deudores por multas	17 95	38385 62
Valores al cobro	10492 30	
Valores en custodia	5680 —	
Acciones a devolver	3880 —	20052 30
		2380540 74
PASIVO		
Capital emitido		600000 —
» subscripto		586460 —
Capital realizado	585169 —	
Fondo de reserva	139544 11	
Fondo de previsión	890 95	725604 06
Cuentas corrientes	21715 27	
Depósitos a plazo fijo	58601 26	
Caja de Ahorro	271440 55	
» » » a domicilio	7203 25	358960 33
Redescuentos	20017 50	
Banco de la Nación Argentina	6162 29	26179 79
Décimosexto dividendo	9699 79	
Décimoséptimo dividendo	13294 06	
Créditos diversos	1405 36	24399 21
Depositantes de valores al cobro	10492 30	
Depositantes de valores en custodia	5680 —	
Capital a devolver	3880 —	20052 30
Ganancias y pérdidas		38885 05
		2380540 74

Enrique Navarro Viola, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio Greffier, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 10 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
A Gastos generales	13533 87	
,, Sueldos	45276 35	
,, Emolumentos al Directorio	5000 —	
,, Muebles y útiles	861 89	
,, Obligaciones a cobrar	17674 96	
,, Créditos diversos	2702 97	85050 04
Saldo a distribuir		38885 05
		123935 09
HABER		
Por Intereses y descuentos	110349 87	
,, Alquileres	4600 —	
,, Comisiones	68 97	
,, Multas	78 95	
,, Liquidac. cuotas en retardo	3 85	
,, Créditos recuperados	294 70	
,, Dividendos prescriptos	8538 75	123935 09
		123935 09

Enrique Navarro Viola, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio Greffier, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 13 Junio N. 14946 v-13 Junio

0155

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.................................. » 573.300 — »
» realizado................................... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1923

(Ejercicio vigésimo - séptimo)

ACTIVO		$
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		419881 36
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		153261 81
Sociedad Anónima "Bilz" Acciones:		
Subscriptas e integradas		5360 —
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		435789 29
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		66453 16
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		5358 57
Instalaciones de caseína:		
Sus valores en esta fecha		8262 —
Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		105923 54
Consignaciones:		
Pendientes de realizar	$ 1217566 60	
Girado a cuenta	» 1159103 51	58463 09
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		25712 70
Utiles y envases:		
Saldo de esta cuenta		14943 14
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		101866 47
		1399849 74

PASIVO

				$
Capital:				
El autorizado			800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A suscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000 —		
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 6000 —	» 102000 —	193000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo:				
Pendientes de pago				1179 50
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				78982 35
Dividendos pendientes de pago:				
De años anteriores			$ 16390 —	
Del último ejercicio			» 12380 —	28770 —
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				258659 03
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:				
Saldos de estas cuentas				91766 76
				1399849 74

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.— Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 13 junio N. 14947 v-13 junio

598

LA POSITIVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento N° 364 — Buenos Aires

VIDA e INCENDIO

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» subscripto	» »	1.530.000 —
» integrado	» »	1.500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1922

A los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Accionistas		30000 —
Caja y Bancos		835129 49
Propiedades inmuebles		6451570 81
Títulos		19703 03
Préstamos hipotecarios		1527077 42
" s/pólizas Vida	17707 23	1833983 05
Obligaciones a cobrar		31832 25
Mobiliario		55207 59
Diversos deudores	568 18	304790 11
Gastos de explotación	28982 82	2008161 49
Siniestros		318497 40
Cuentas de orden	50950 —	396848 22
Conversión		50018 84
	98208 23	13363122 70
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6708951 15
Beneficios asegurados Vida		1305715 39
Siniestros pendientes		102594 26
Diversos acreedores	6636 01	509559 18
Cuenta explotación	18614 07	2080043 74
Caja de Ahorros		729410 76
Cuentas de orden	50950 —	396848 22
Conversión	22008 15	
	98208 23	13363122 70

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—H. Folco, sub-gerente.—F. Armesto, tesorero.—Alberto Meyer Arana, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 13 Junio N. 14957 v-15 Junio

616

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ - BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 3.000.000 —	oro
» subscripto y realizado	» 3.000.000 —	»

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4972042 96	452030 51
Deudores		2573263 39
Caja		15280 89
Cuentas de explotación		850797 07
Cuenta permutación		2165004 91
Totales	4972042 96	6056376 77
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019440 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		2971365 06
Reserva para igualar dividendos		545454 54
Reserva por amortizaciones		1713949 39
Cuenta permutación	952602 16	
Totales	4972042 96	6056376 77

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.— Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 13 Junio N. 14896 v-13 Junio

0011

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida N° 511

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	$ M/PARAG.	$ o/s	$ c/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		167848 09	
Máquinas y Accesorios		306425 63	
Vías e instalaciones y material rodante		346549 86	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles y enseres, etc.		37963 87	807 25
Boyada y hacienda		131701 52	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		170178 57	1362 73
Rollizos y extracto de quebracho		166209 96	
Deudores varios y oblig. a cobrar		484095 07	155131 40
Títulos y acciones			3000 —
Caja y Bancos	270965 82	20 10	139 10
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Obligaciones en cartera			979600 —
Pérdidas y Ganancias			351668 82
Conversión			4431432 32
	270965 82	2139879 16	5973141 62
PASIVO			
Capital			1500000 —
Fondo de reserva			29241 04
Fondo de seguros		6658 04	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Acreedores varios y oblig. a pagar	8770 50	53057 94	3414300 58
Directores, acciones depositadas			50000 —
Obligaciones			979600 —
Conversión	262195 32	1943483 20	
	270965 82	2139879 16	5973141 62

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Iribarne, vicepresidente.—Federico J. Gándara, Horacio Gándara, directores.— Pedro Huidobro, secretario tesorero.—A. Faller, síndico

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al 8º. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ c/l
A Extracto de quebracho	156232 68
» Cambios e intereses	266519 72
» Gastos generales	26805 61
	449558 01
HABER	
Por Ventas varias	11675 12
» Varios productos	83367 70
» Saldo ejerc. 1920/21	2846 37
» » (Pérdidas)	351668 82
	449558 01

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Iribarne, vicepresidente. Federico J. Gándara, Horacio Gándara, directores.— Pedro Huidobro, secretario tesorero.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 13 Junio Nº 14952 v-13 Junio

0366

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima.

Domicilio: Florida No 511

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/n 1.500.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1922.

ACTIVO	$ M/PARAG.	$ o/s	$ m/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		167848 09	
Máquinas y accesorios		306425 63	
Vías e instalaciones y material rodante		346549 86	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles, enseres, etc.		37963 87	807 25
Boyada y hacienda		131701 52	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		170178 57	1362 73
Rollizos y extracto de quebracho		166209 96	
Deudores varios y oblig. a cobrar		484095 07	155131 40
Títulos y acciones			3000 —
Caja y Bancos	270965 82	20 10	139 10
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Obligaciones en cartera			979600 —
Pérdidas y Ganancias			351668 82
Conversión			4431432 32
	270965 82	2139879 16	5973141 62
PASIVO			
Capital			1500000 —
Fondo de reserva			29241 04
Fondo de seguros		6658 04	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Acreedores varios y oblig. a pagar	8770 50	53057 94	3414300 58
Directores, acciones depositadas			50000 —
Obligaciones			979600 —
Conversión	262195 32	1943483 20	
	270965 82	2139879 16	5973141 62

Buenos Aires, 8 de Enero de 1923

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 13 Junio N. 14951 v-13 Junio

0432

Sociedad Anónima Bodegas y Establecimientos Evaga

(Domicilio: Bartolomé Mitre 376

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comrcio, : 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.......................... $ 400.000 — o/s

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos		694750 —
Enseres y útiles		140990 —
Caja y Bancos		1823 90
Inversiones		74681 78
Ganado		15022 01
Mercaderías		4890 62
Gastos generales		21190 76
Deudores		382867 26
Plantación de viña		56226 50
Conversiones	600000 —	
	600000 —	1392445 78
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures de 7 %	200000 —	
Acreedores		28809 43
Conversioces		1363636 35
	600000 —	1392445 78

E. Meynell, vicepresidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires. 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 13 Junio N. 14951 v-13 Junio

722

Banco Americano del Río de la Plata

Calle Bartolomé Mitre N.° 363

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 1° de Julio de 1920 y 7 de Diciembre de 1921

Capital autorizado................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto................ » » 3.015.000 —
» realizado................ » » 1.743.190 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras	1400000 —
Certificados de acciones	343190 —
Accionistas	1271810 —
Caja y Bancos	1148160 91
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	4774313 74
Moblaje	68563 10
Ganancias y pérdidas	233376 42
Diversos	4403181 73
	13642595 90
PASIVO	
Capital realizado	1743190 —
Capital subscripto	3015000 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo	3734615 45
Diversos	5149790 45
	13642595 90

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Noel F. Tribe, director-gerente.—T. Vallini, contador.—Vo Bo: Raúl S. Zavalía, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 13 Junio N. 14931 v-13 Junio

543

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.............................. $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			7356186 65
Edificios			2362476 35
Maquinaria (Ingenio y Refinería)			4906351 39
Cañaverales			1610096 99
Ferrocarril y material rodante			344501 96
Herramientas y útiles			860124 91
Existencia de materiales, animales, leña, etc.			1631082 20
Cuenta explotación (cosecha en curso)			427198 25
Cuentas corrientes deudoras			440722 71
Obligaciones a cobrar			41500 —
Caja y Bancos			199926 66
Cuentas varias (Saldo deudor)			4838927 39
Ganancias y Pérdidas			32266 88
			25051362 34
PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)			3331818 18
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1859090 91		
Amortizadas	718181 82	2577272 73	
Fondo de reserva legal			175203 62
Reservas varias			274029 08
Hipotecas			8971821 40
Cuentas corrientes acreedoras			2848095 42
Obligaciones a pagar			1267919 64
Intereses a pagar			73235 79
Cuentas acreedoras (cosecha en curso)			3434259 21
			25051362 34

Henry A. Tannor, presidente.—J. M. Fortuny, director.—Edmundo Robert, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 13 Junio N. 14969 v-13 Junio

0587

"Guillermo Johnston y Cía" — Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909
(Fin del año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado..., $ o/s 1.250.000 —
» subscripto y realizado: 1.800 acciones de $ o/s 500 — c/u... » » 900.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir :		
700 acciones de $ c/s c/u	350000 —	
Mercaderías y cuenta explotación		719578 68
Muebles y útiles	7999 66	
Marcas de Comercio	250000 —	
Cuentas corrientes		662074 88
Letras a cobrar		45585 82
Varios deudores	1000 —	128156 20
Caja y Bancos		1135425 06
Permutación	1166411 24	
	1775410 90	2691150 59
PASIVO		
Capital autorizado :		
2.500 acciones de $ o/s 500 — c/u	1250000 —	
Fondo de reserva legal	90000 —	
Fondo de previsión	20000 —	
Varios acreedores	311257 19	40215 95
Ganancias y pérdidas	104173 71	
Permutación		2650934 64
	1775410 90	2691150 59

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director-gerente.—J. Montheith Drysdale, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos de explotación, siendo gastos generales, honorarios a los Directores, comisiones, sueldos, bonificaciones, propaganda, etc.	352980 22
Muebles y útiles — deterioro	7999 65
Saldo — Utilidad líquida	104178 71
	465158 58
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	36972 36
Utilidad bruta	428181 22
	465153 58

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 13 Junio N. 14958 v-15 Junio

0713

The Equitable Life Assurance Society of The United States

PAÍS DE ORIGEN: NORTE - AMÉRICA

Domicilio: 120 Broadway, New York

Sucursal en Buenos Aires — San Martín 64

Fecha de autorización del P. E. 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Junio de 1890

Ramo que explota: VIDA

Capital autorizado c/u .... $ oro 100000 — amer.
» subscripto .... » » 100000 — »
» realizado .... » » 100000 — »

Capital asignado a esta Agencia: pesos 150000 moneda legal

Primer Balance Trimestral de Saldos

1o. de Enero de 1923 al 31 de Marzo de 1923.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	—	Casa Matriz	2596872 44
Caja de Conversión cuenta títulos en depósito	145634 12	» » cuenta títulos en depósito	145634 12
Caja y Bancos	145322 43		
Propiedades inmuebles	—	Reservas	—
Préstamos hip. sobre valores y pólizas	2126517 47	Siniestros pendientes	—
Obligaciones a cobrar	—	Diversos acreedores	—
Mobiliario y material	—	Cuentas de orden	—
Diversos deudores	—		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE		HABER	
Corretajes y comisiones	4429 85	Primas	135140 41
Gastos generales	6496 95	Intereses varios	27565 01
Siniestros	38589 —	Suspenso	5297 34
Pólizas vencidas y liquidadas	294704 95	Patentes y sellos	—
Dividendos a los asegurados	148814 55	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
Reaseguros locales pasivos	—		—
	2910509 82		2910509 82

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923

Por la Sucursal en Buenos Aires de The Equitable Life Assurance Society of The U.S.
The National City Bank of New York
Buenos Aires — Branch
H. del Valle, gerente.—Juan A. Cúneo, contador

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 13 Junio N. 14945 v-13 Junio

606

Compañía Suiza-Argentina de Plantaciones

SOCIEDAD ANÓNIMA

NGALLO Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ 1.100.000 — m/n
» subscripto .... » 500.000 — »
» realizado .... » 200.000 — »

Balance General al 30 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones a emitir		1100000 —
Accionistas		300000 —
Caja		7740 69
Banqueros		11418 76
Inventario		18896 58
Obras e inversiones:		
Desmontes y amojonamientos	31813 37	
Caminos, picadas y desagües	7139 83	
Plantación	60448 56	
Almácigos y viveros	5830 54	
Siembra de maíz	554 —	
Construcciones	5978 37	111764 67
Ganancias y pérdidas:		
Del ejercicio 1921	19309 06	
De este ejercicio	33578 64	52887 70
		1602708 40
PASIVO		
Capital autorizado		1100000 —
» subscripto:		
Subscripto	300000 —	
Subscripto y realizado	200000 —	500000 —
Cuentas corrientes		2708 40
		1602708 40

Ed. Bunge, B. García Victorica, A. Taullard. —Vº Bº: Luis Barberini, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Diciembre de 1922

DEBE		$ m/l
Saldo del ejercicio anterior		19309 06
Gastos generales		39602 15
		58911 21
HABER		
Almacén		4373 21
Negocia maíz		1650 30
Saldo que pasa al ejercicio siguiente:		
Del ejercicio 1921	$ 19309 06	
De este ejercicio	» 33578 64	52887 70
		58911 21

Ed. Bunge, B. García Victorica, A. Taullard.—Vo Bo: Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 13 Junio N. 14959 v-13 Junio

501

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto...................... » » 6.998.590 —
id. realizado .... » » 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1923

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	389500 47
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	2671 34
Inmuebles	3465929 25
Propiedades con promesa de venta	61921 82
Préstamos hipotecarios	3619261 04
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	56600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	20978 04
Explotación general	66765 96
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	114706 69
Haciendas, Fincas en Mendoza	9180 —
Explotación » »	403411 14
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	340638 31
Cuentas en liquidación	24960 69
Varias cuentas	154774 47
	8819090 22

HABER	$ c/l
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	256287 49
Fondo de reserva extraordinario	86886 95
Fondo de auxilio a los empleados	17085 52
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	189898 18
Beneficios a realizar	7239 54
Comisiones sobre préstamos	19098 25
Dividendos a pagar	9581 34
Depositantes de títulos en custodia	56600 —
Depósitos en Caja de Ahorro	56687 71
Intereses	342717 38
Alquileres	39133 06
Ganancias y Pérdidas	53384 —
Depósitos en garantía	7177 —
Varias cuentas	53031 91
	8819090 22

Modesto Ubilla, presidente. —Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 13 Junio N 14949 v-13 Junio

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL DORADO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Junio de 1923 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad, por cuenta de ésta, empleando a ese efecto utilidades realizadas.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 14941 v-30 junio

SOCIEDAD ITALIANA de S. M. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea trimestral de segunda convocación que se efectuará el día 20 del mes corriente a las 15 horas, en el salón de la Sociedad Lago di Como, calle Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Balance de caja del 1er trimestre.

Relación administrativa.

Aprobación de una rifa para proporcionar fondos a la Caja de Pensión.

Aprobación de un proyecto pro-caja Auxilios.

Correspondencia. — B. Bianchi, gerente.

e-13 junio No. 14942 v-15 junio

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1923 a las 15, en Maipú 427, escribanía del señor Maqueda, con los accionistas que concurran, por ser la última citación.

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarlas en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la Asamblea (art. 39 estatutos). — Primo Pizzi — José A. Montedónico.

e-13 junio No. 14950 v-30 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Av. DE MAYO 1035, 7o. PISO

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1923, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1922 al 31 de Abril de 1923.

2o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Angel J. Hermida del cargo de Presidente.

3o. Elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Angel J. Hermida (en caso de ser aceptada su renuncia); elección de Capitán por dos años en reemplazo del señor Jorge H. Alvear, por terminación de mandato; elección de cinco titulares, cuatro por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Venancio Dupín, Juan A. Ferrari y Rafael Membrives, por renuncia, y de los señores Alberto G. Falckenberg y Raúl Burzaco, por terminación de mandato; cinco suplentes por un año, en reemplazo de los señores Esteban Hecker, Alberto Ramos, Fernando L. Bonazzi, Pedro G. Sloan y Alberto Denis, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Francisco Bechem, Salvador Romero y Carlos Collet.

4o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Martín Etchart, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto, rogándose puntual asistencia.

e-13 junio No. 14955 v-23 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

(Sociedad Anónima)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico y por inasistencia del Síndico suplente y estando acéfalo el Directorio, se convoca a Asamblea General extraordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 1o. de Julio en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente Vicepresidente y Síndico.

2o. Remoción del Director Gerente.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Gerente, dos suplentes y Síndico.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad J. Bautista Estruch — Ginés Mateu.

e-13 junio No. 14958 v-30 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de carros de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1581 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14.30 para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1584 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de cascotes y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados, consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1587 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Trelles de Cucha-Cucha a Av. San Martín, Bogotá de Seguí a Donato Alvarez y Espinosa de Paysandú a Cayena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1590 spp. v14 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87584-D-923, llámase a licitación para la provisión de alambre y cable aislados. Tendrá lugar el día 15 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|403 v18 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 69249-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|406 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Acoyte, de Bogotá a Neuquén, Avellaneda de Guayquiraró a Mocoretá, Bogotá de Acoyte a Guayquiraró, Mocoretá del F. C. O., a su cierre pasando Avellaneda y Parral, de Yerbal a F. C. O., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|1578 v13 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89.039-D-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén que serán necesarios para atender las exigencias de los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|387 v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones (Exp. 53488-D-1923), donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 junio s.p.p. o|14 v-20 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 84800-L-923, llámase a licitación para la provisión de camas de hierro, con destino al Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio. s|pp O|390 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 90.415-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923 —El secretario.

e5 junio s|pp O|393 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73948-I-923, llámase a licitación para la provisión de dos americanas de cuatro ruedas. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|396 v-16 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89251-L-923, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|399 v-16 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1605 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30, para la provisión de artículos de ferretería, hierros, bulones, remaches, electricidad, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1608 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de embudos en fundición para las bocas de cargas de los hogares de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1611 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de cemento portland y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1614 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1617 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30, para la provisión de macetas de barro, vidrios y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio. s|pp O.1620 v22 junio.

Llámase a liitación pública para el ría 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de un coche americana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1623 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Arriola, de Patagones a Monteagudo, Salcedo de Boedo a Colombres, Monteagudo (Este) de Caseros a Patagones, y Patagones de Monteagudo a Zabaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio, s|pp O|1626 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para la provisión y colocación de un lavadero a vapor que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año a las 15 1/2 horas, simultáneamente en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones) en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo).
62 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partidas (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado(muestra cantidad de un kilo).
200 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Cepas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
30.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez noscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos.
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.

50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marco Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en ca-
500 kilos soda cristal (indicar mar-
jas de 2 panes.
ca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1| galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "*Primus*" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 20 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00", 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop"
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cine (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. [illegible]
50 aisladores grandes "ro[illegible]lana".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
[illegible]00 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido timico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de molisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos caja de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.

2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos diorutina Knoll.

10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya. Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido ouasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espino-cerval P. Davis.
250 gramos extracto flúido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.

1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos moga laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.

100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct.
10 paquetes papel filtro de 25 C.ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C.ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos salófeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos saponina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio asetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giensa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.

2 Filo tiocol (uso) sulfoguayacolato K".
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulenc.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulenc.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulenc
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos eliseir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas :12
12 séries sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión.

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . . .	76.644
	$ m|n
" " 6492 Crédito Argentino Interno de Ley 6492 . . .	46.064
" " 11188 Crédito Argentino Interno de 1922	151.842

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella, con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923. La Dirección

v-26 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 de Junio corriente a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender la elaboración de pan y fideos con destino al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 752-T-923.

Para la Panadería—
20.000 kilos de harina "Doble cero".
10.000 " " leña de quebracho colorado Campana, tipo panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de Cádiz de 1a.
Para la Fideería—
5.000 kilos de harina "Doble cero".

El Secretario.

v13 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 de Junio corriente, a las 15 hopara la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, Expediente 296-A-923.

10 kilos de ají picante molido.
100 " " aceite de Oliva de 2a., peso neto.
130 " " azúcar R. Argentina de 1a., en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
1.200 " " azúcar Tucumana de 2a.
250 " " arvejas blancas de 1a.
400 " " batatas, tamaño grande, libre de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
15 kilos de conserva de tomate en tarritos de 200 grs. c|u.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
100 kilos de café Brasil de 2a., en grano y tostado.
50 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano y tostado.
30 kilos de dulce de membrillo Noel.
200 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hondos secos extranjeros de 1a.
120 docenas huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
200 kilos de lentejas de 1a.
45 " " manteca fresca.
30 " " orejones chilenos.
200 " " porotos caballeros.
12.000 " " papas tipo francesa, tamaño grande, libre de brotes.
30 " " pimentón colorado, dulce.
40 kilos de queso de Goya.
60 " " sémola de trigo Candeal
120 " " tocino gordo de 1a.
120 " " trigo entero pelado.
5.000 repollos frescos de 1a., de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
40 litros de vinagre de vino de 1a.
10 kilos de The Mazawuate o Sol No. 1.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
100 " " yerba Flor de Lis.
20 " " sal fina de 1a.
120 " " harina de maíz de 1a.
100 " " bacalao de Noruega en cajones forrados.

El Secretario.

v13 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 8-L-1923. — Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día catorce del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos expresados a continuación:

Carne de vaca—
450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, garrón, ubre, paletas, cogote, cabeza.

La presente provisión es por los días que restan del presente mes, y quince días del subsiguiente Julio, siempre que la Dirección lo estimare conveniente.

Grasa de vaca—
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos dos días hábiles. Marcos Paz, Junio 7 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 de Junio corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, Exp. 297-A-1923.

30 litros de ácido muriático.
50 " " alcohol desnaturalizado.
20 bolsas de aserrín.
70 kilos de aceite "Valvoline" especial, delgado.
20 kilos de aceite "Valvoline" especial, grueso.
200 kilos de tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
50 litros de aguarrás.
500 " " kerosene.
30 kilos de clavos de 0.025.
50 " " " " 0.050.
50 " " " " 0.075.
20 " " " " 0.100.
100 litros de nafta.
50 kilos de hilo acarreto en ovillos 5-2.
100 hojas papel lija No. 1.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
100 hojas papel de lija No. 2.
40 litros de aceite grueso común.
1 caja de tiza en barritas.
10 paquetes de azul Colman de 8 panes cada uno.
50 kilos de rayas finas de bronce de 2 puntos.
25 kilos de rayas media negra de bronce de 2 puntos.
25 kilos de rayas media caña de 2 puntos.
100 " " puntos ligados, cuerpo 8, surtidos.
50 kilos de espacios cuerpo 10, de 1 y 1|2 cuadratín.
cuadratinas.
100 kilos de cuadrados, cuerpo 8 de 1 a 4 ciceros.
1 kilo de signos de 8, cuerpo 8.
2 kilos de cuadratines de raya, cuerpo 8.
1 kilo de paréntesis, cuerpo 8.
1 " " diagonales cuerpo 8.
10 lamparitas eléctricas de filamento carbónico de 16 bujías.
1 bandeja de metal blanco de 0.50 por 0.40.
100 kilos de pasta para cilindros de 1a. calidad para verano.
100 kilos de pasta para cilindros de 1a. calidad para invierno.
250 metros de cadena para depósito de w. c.
4 kilos de grampas de 2 puntos de 0.010.
9 kilos de pintura verde en pasta.
100 litros de aceite de linaza cocido.
35 kilos de masilla blanca.
1 pinza de acero cortante de 0.15.
1 cacerola enlozada de 1 litro de capacidad.
1 cacerola enlozada de 2 litros de capacidad.
2 cerraduras de 0.50 a gancho, para tapa.
2 pares de visagras de 0.08x0.25.
1 kilo de nogalina.
1 cerradura Yale de arrimar, a elegir.
8 y 1|2 kilos de tipo No. 6028, cuerpo 28, de Curt Berger y Cía.
24 kilos de tipos No. 1841 (5 ciceros), de Stocker y Cía.
90 metros de alambre forrado, de 500 voltios.
70 prensas de porcelana de doce kilos.
5 porta-lámparas sin llave.
5 interceptores "Mignon" completos.
1 rollo de cinta aisladora, negra, especial.
5 llaves a 1 punto (5 amperes).
2 metros de goma No. 16.
6 boquillas de porcelana para el mismo.
650 clavos cabeza de plomo de 0.063.
1 gruesa de tornillos 23|50.
15 metros cuadrados de pino Brasil en tables de 0.025x0.30 de ancho.
15 metros de brin azul de 1.25 de ancho.
10 frascos de tinta azul negra, buena clase, en frascos de 1 litro.

El Secretario.

v15 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 273.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierre canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 16 horas para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 237 y en el Juzgado Federal de Córdoba. Buenos Aires, 19 Mayo 1923.

e29 mayo O|1967 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de bocas de tormentas, marcos y rejas de desagües, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1593 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30 para la provisión de mármoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1596 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de compuertas con sus marcos en fundición, para los hornos incineradores, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1599 v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas, trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas, trocha 1.435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles White de Medina a Rivadavia y Medina de White a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1602 v19 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1340, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.

50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.

50 vagones medio cajón trocha 1,435m.

50 vagones borde bajo trocha 1,435m.

50 vagones plataforma trocha 1,435m.

45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.

5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, zarandeado.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Inspector General.

o|1912 v-15 junio

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. —

o|1913 v-6 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Manuela Taboada de Toubes y don Basilio Toubes, en su carácter de padres del extinto empleado de la Contaduría General don Alfredo Toubes, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación, de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus se...nes ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 junio No. 14898 v-16 junio

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cristina Desas de García, por sí y su hija menor Amalia García, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Marcelo Julián García.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Varga de Melinas, por sí y sus hijas menores María Antonia, Juana Nicasia y Angela Eulogia Melinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Antonio Melinas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Macedonia Montes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Julio Rosales.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aída Blanchard de Pons y doña Susana Pons, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Arturo Pons.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Dominga Aramburu de Caballé, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Martín Caballé.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Bossio de Lloret por sí y sus hijas menores Antonia Teresa y María Rosa Ana Lloret, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Calderero de 3a. de la Inspección General del Río de la Plata, don Tomás Lloret.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Delfina Montiel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Policarpo Montiel.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Eduarda Figueroa de Scharn, en su carácter de madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Federico Carlos Scharn. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don José María Vallejos, en su carácter de padre del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Antepórtan Vallejos. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Augusta Mercedes Ferreyra de Moro, por sí y sus hijos menores Fermín Juan, Vicenta Leonor, Esther Cecilia, Sara Beatriz, Jorge Augusto y Elisa Susana Moro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Palacio de Justicia, don Juan Moro. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Olmos de Robles, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pompilio Robles. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Gabriela Angélica Sánchez de Guzmán, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Francisco Alfonso Sánchez de Guzmán.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro. Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solisitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da. María Teresa Bernaola de Bonani por sí y sus hijos menores Horacio Rafael Oreste y Orlando Torcuato Bonani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex—Ayudante de Sección del Ministerio de Agricultura, Don Torcuato Bonani.— Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clorinda Barrenechea de Buttner, en su carácter de Viuda del ex—jubilado Don Guillermo Juan Buttner.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro, Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Carlota Brebbia de Espona, por sí y sus hijos menores Benito José Gaspar y César Carlos Espona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, don Benito J. Espona.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que ale-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana María Cilveti de Onaindia, por sí y sus hijos menores José Luis, Marta Juana, María Filomena, Miguel Angel y Carlos Alberto Onaindia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vocal del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal No. 4, don José Onaindia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. —El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Laura Paez de Secchi, por sí y su hija menor Raquel Secchi, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, Don Emilio Secchi.— Buenos Aires, Junio 5 de 1923.— El secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Juana Agüero de Vargas por sí y sus hijos menores Marcelina Matilde y Pedro Vargas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del agente de la Policía de la Capital, don Marcos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Secretario.

v-11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 8 de 1923 — El secretario.

v-16 junio.

Mayo 30 de 1923. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Genaro Severino, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.730 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un pagaré por préstamo de semillas, el cual lleva el No. 7223; debiendo presentar, al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0001 v16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Mayo 30 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del ex-sargento del Comando de la 4ta. Región Militar, don Gil Salas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra a tomar vista del expediente No. 17748 D|1918 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 819.10 m|n importe de un cargo formulado al ex-sargento Salas, por falta de forrajes y prendas de equipo, debiendo presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0003 v16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional) según expediente Nº 720 —D— 923, en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional) por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de publicación $ 40.

e-24 mayo s./p.p. 15398 v-18 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Forni, para que dentro del plazo de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que ocupó, sita en la calle Córdoba No. 2221 al 2229, de esta Capital, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 4 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Aggifredo Magnoni, ex-inquilino de la propiedad fiscal sita en la calle José E. Uriburu No. 889, de esta Capital, y Achille Magnoni, fiador, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.100 m|n, conjunta o separadamente, que adeudan al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la propiedad citada, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 5 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor León Schugerensky, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 289.70 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para hacer un estudio sobre la recolección económica y posible elaboración de la langosta destruída; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repar-

ición, un sello valor de $ 12 m|n, por eposición de las fojas actuadas con tal iotivo, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 6 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza l señor Damián Puchen, para que dentro del término de diez días, a contar esde la fecha de la primera publicaión del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de 8.13 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgaos a cuenta de sus haberes, en su caácter de Empleado del Ministerio de fuerra, debiendo presentar al propio iempo, en la Secretaría de la nombraa Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuaas con tal motivo, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 7 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a on Camilo Tencone, para que dentro el término de quince días, a contar dese la primera publicación de este edicto, ngrese en la Tesorería General de la Vación la suma de $ 6.50 m|n, en concepto de saldo de un reparo aduanero, ebiendo además presentar en la Secrearía de la mencionada Repartición un ello valor de $ 10 m|n, por reposición e fojas actuadas con tal motivo, bajo percibimiento de hacer efectivo su coro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 junio spp. 8 v26 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de nstrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se ita, llama y emplaza por el término de reinta días, a contar desde la primera ublicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro le dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Massini** para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Varela**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **José Gentile**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio qeu por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 389 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teresa Carolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Leys**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Fransicco Silva**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.

v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Lascalo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando F. Pernia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Cairelli o José Caireli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Luis Biscardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Puentes**, ya sean como herederos o acreedores, para cue dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Farre Batlle Juan o Roberto Nauf**, acusado de defraudación; **Jerónimo Alberichi**, por quiebra; **Luis Sajson Pons**, por defraudación; **Fernando Ceán o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico"**, por homicidio; **Eduardo O. Morgan**, por estafa; **N. Demine**, por defraudación; **Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres**, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a **Isidoro Reguer**, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de cinco días y a los efectos de su notificación a doña **Ana Gabriela Aillot de Lastra** y a don **Nicolás Francisco Lastra Aillot**, que en el juicio que le siguen don Horacio y don Carlos Leonidas Gallardo, sobre petición de herencia, S. S. ha dictado sentencia, de la cual se la transcribe la parte dispositiva de la misma, que dice así: "Por estos fundamentos y de acuerdo con los dictámenes de los señores Agente Fiscal y Asesor de Menores, fallo: condenando a los demandados a restituir a los actores en el término de treinta días, la parte de herencia que les corresponde en su carácter de herederos de doña Victoria Lastra, en la sucesión del padre de ésta don Victorio Catalino Lastra, con los aumentos que haya tenido la herencia, Art. 3422 del Cód. Civil y en la proporción establecida por el art. 3579 del mismo Código, más las costas del juicio. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires, a los un días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés. Repónganse las fojas en su oportunidad. Notifique Viviani. — Martín Abelenda. —Ante mí: Juan José Coronado."

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923.— Juan José Coronado, secretario.

E. 8 junio spp. 382 v13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juticia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Otto Aurig**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Lucero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Héctor Chavero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Raboni**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de sér declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justisia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Dahlbeck**, procesado por defraudación, **Emilio Casal**, procesado por defraudación, **Juan Ravenna**, procesado por hurto, **Alberto Mirás**, procesado por quiebra fraudulenta y **Valentino o Valentín Diddi**, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Florentino Cisi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magioli, para que dentro del** plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Pablo Besana e hijos, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de ausentes en turno para que los represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 387 v15 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adán Quiroga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo M. Ford, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere .

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Montenegro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe. Dr. Manuel Carrillo. se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Victor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Badoza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Rodrígues, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carmelo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benjamín Portela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo Luis Venancio Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Donfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo José Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9 mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez. cítase a los componentes de la firma Macri, Lon-

go y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Hans Gelferd, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primerara publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Sacone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don R. B. Galán y Cía., por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 junio s|pp 388 v15 junio.

Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, teniente coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902, pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Tomás Plácido Alfonso, matrícula 2438; Juan Carlos Almeida, matrícula 1891; Primo D. Zanello, matrícula 2358; Raúl Smith, matrícula 2568; Jorge José Bandracco, matrícula 529; Nicolás Russo, matrícula 2530; y Alfonso Navarro, matrícula 62; para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133. Capital Federal, el día 8 de Junio del corriente año a horas 13, a efectos que se le comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 31 de 1923. — Manuel Rodríguez Malaver, capitán secretario.

v14 junio.

Ministerio de Marina.—

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Acta Nro. 93.970

"AUTO-LAP"

Mayo 2 de 1923. — Unión Special Machine Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.672.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.005

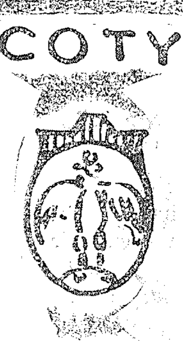
"MODELO 1913"

Mayo 4 de 1923. — José Desplats. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería; de la clase 10. — Aviso número 12.725.

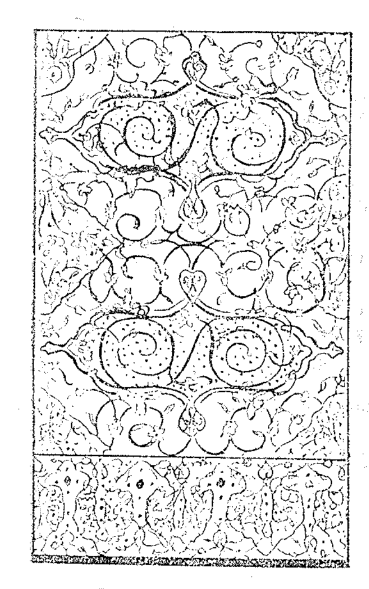
v. 13 Junio.

Acta No. 94.160

COTY



PARIS



Mayo 14 de 1923. — Francois Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 12.875.

v-13 junio

Acta Nro. 71.672



Diciembre 10 de 1919.—Indexo Company Inc. — Para distinguir cepillos para dientes; de la clase 16. (Modificada en Mayo 18 de 1923). — Aviso número 12.987.

v-13 junio

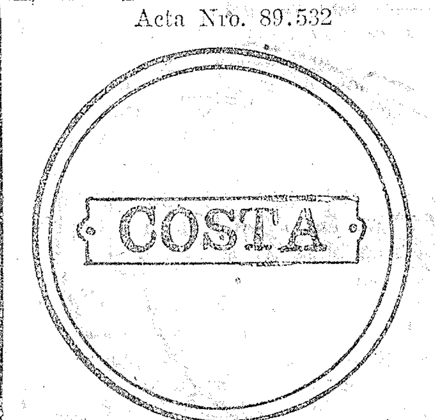
Acta Nro. 88.769

"DE LA REFINERIA A LA MAQUINA"

Julio 3 de 1922. — Max W. Boley.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (Substituída en Mayo 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.022.

v-13 junio

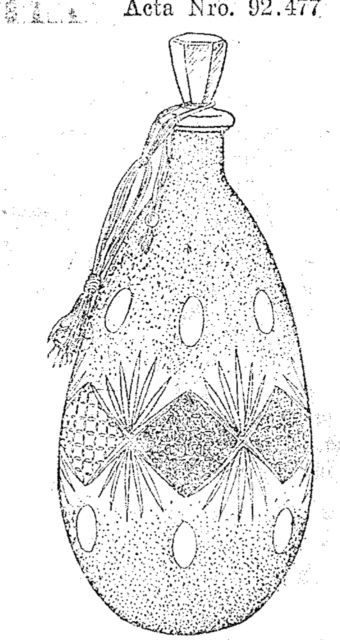
Acta Nro. 89.532



Agosto 14 de 1922. — Esteban Costa. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Mayo 18 de 1923). — Aviso Nro. 12.929.

v-13 junio

Acta Nro. 92.477



Febrero 2 de 1923. — J. Mapelli y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 (envase). (Substituída en Mayo 18 de 1923). — Aviso número 12.934.

v-13 junio

Acta Nro. 94.192

LECHOL

Mayo 16 de 1923. — Samuel Cabot Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.916.

v-13 junio

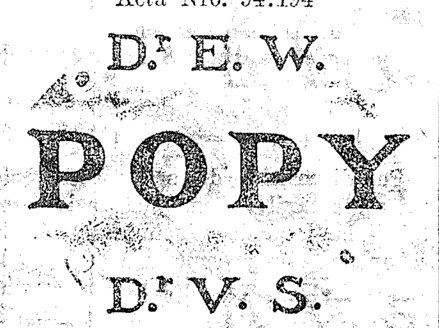
Acta Nro. 94.193

Matador

Mayo 16 de 1923. — The Texas Company. — Para distinguir kerosenes, aceites y grasas vegetales, animales y minerales; de la clase 3. — Aviso número 12.915.

v-13 junio

Acta Nro. 94.194



Mayo 16 de 1923. — Edmundo Weis y Vittorio Serravallo. — Para distinguir líquidos reargentes para determinar la composición química del petróleo para ser usado en motores; de la clase 1. —Aviso Nro. 12.888.

v-13 junio

Acta Nro. 94.195

"TITANIC"

Mayo 16 de 1923. — F. E. Poletti y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 12.891.

v-13 junio

Acta Nro. 94.196

"INSULATUM"

Mayo 16 de 1923.—Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.920.

v-13 junio.

Acta Nro. 94.198

"ORO"

Mayo 16 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes Sd. Ama. — Para distinguir cervezas y extractos de malta; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.927.

v-13 junio

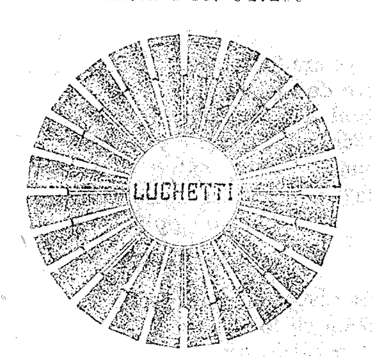
Acta Nro. 94.199

"INVIERNO"

Mayo 16 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes Sd. Ama. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.926.

v-13 junio

Acta Nro. 94.200



Mayo 16 de 1923. — Alfredo Luchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.885.

v-13 junio

Acta Nro. 94.201

"TELEPHON"

Mayo 16 de 1923. — Ramón Castaño y Gabriel R. España. — Para distinguir un desinfectante para ser aplicado en las bocinas y auriculares de los aparatos telefónicos; de la clase 2. — Aviso número 12.925.

v-13 junio

Acta Nro. 94.202

"SINTETICO"

Mayo 16 de 1923. — Rafael Cortes.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 12.918.

v-13 junio

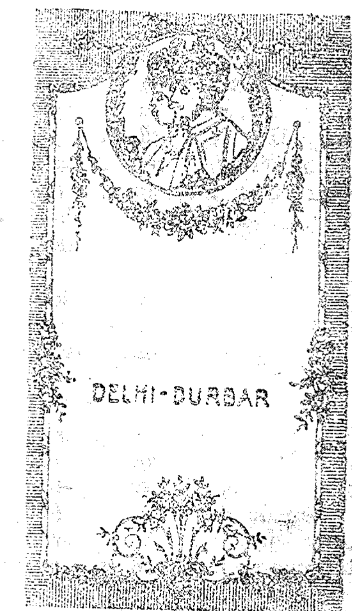
Acta Nro. 94.203

"IMPERMEABILIT"

Mayo 16 de 1923.—Antonio Mighanego. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 12.924.

v-13 junio

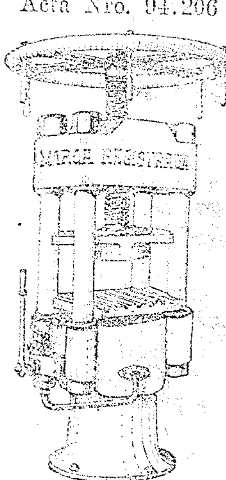
Acta Nro. 94.204



Mayo 16 de 1923. — Enrique Prats.— Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.922.

v-13 junio

Acta Nro. 94.206



LA HIDRAULICA

Mayo 17 de 1923. — Carlos Cattáneo. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.948.

v-13 junio

Acta Nro. 94.207

"PINAR"

Mayo 17 de 1923. — Martín Welker. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.938.

v-13 junio

Acta Nro. 94.208

"BILI - FLUIDINA"

Mayo 17 de 1923. — Martín Welker. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.937.

v-13 junio

Acta Nro. 94.209

"PODOVASOL"

Mayo 17 de 1923. — Santiago Barcia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.939.

v-13 junio

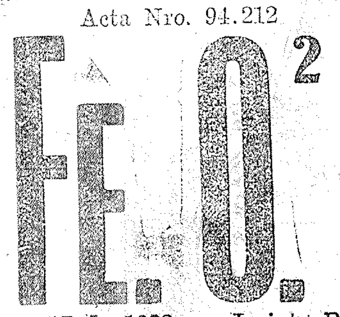
Acta Nro. 94.210

"INSULINA"

Mayo 17 de 1923. — Guido P. Travella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.936.

v-13 junio

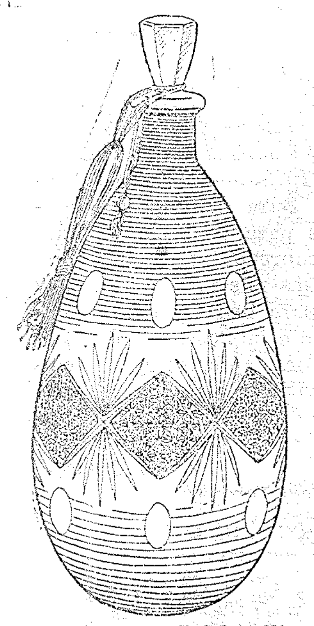
Acta Nro. 94.212



Mayo 17 de 1923. — Jacinto Boadella. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.940.

v-13 junio

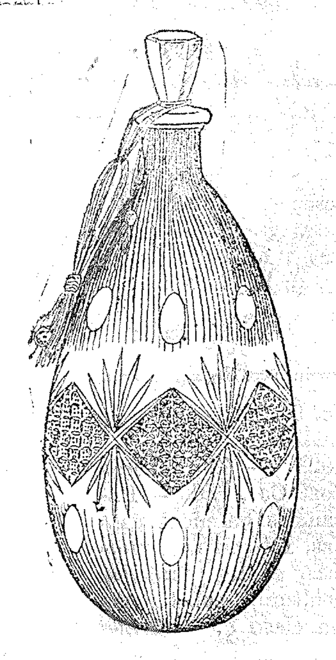
Acta Nro. 94.213



Mayo 17 de 1923. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 12.935.

v-13 junio

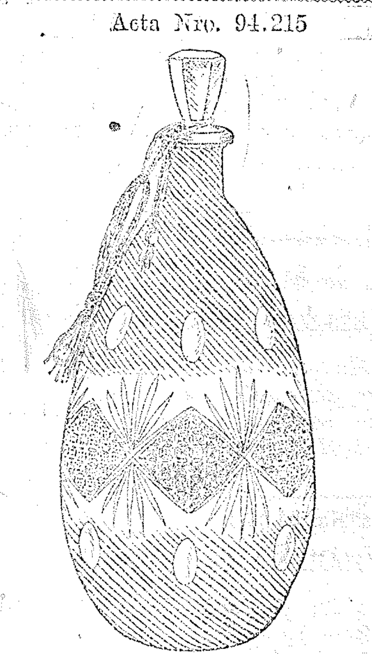
Acta Nro. 94.214



Mayo 17 de 1923. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 12.933.

v-13 junio

Acta Nro. 94.215



Mayo 17 de 1923. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 12.932.

v-13 junio

Acta Nro. 94.216

"BELLA - DONNA"

Mayo 17 de 1923. — Barclay y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 12.951.

v-13 junio

Acta Nro. 94.217

"SILVO"

Mayo 17 de 1923. — Reckitt y Sons Ltd. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos, pastas y líquidos para limpiar y pulir metales; jabones, pomadas, polvos, líquidos y pasta para limpiar ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, azul de lavar, cristal de soda y preparados para lustrar y encerar pisos; de la clase 14. — Aviso Nro. 12.954.

v-13 junio

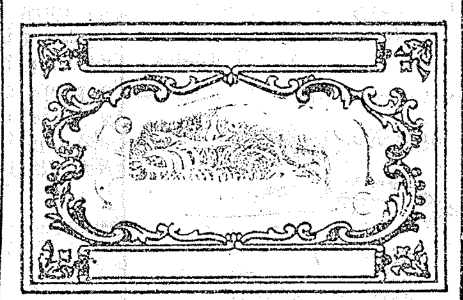
Acta Nro. 94.218

"GOTIONAL"

Mayo 17 de 1923. — Ricardo Martín Marti. — Para distinguir un preparado farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.955.

v-13 junio

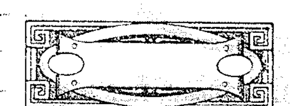
Acta Nro. 94.219



Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso número 12.956.

v-13 junio

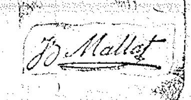
Acta Nro. 94.220



Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso número 12.957.

v-13 junio

Acta Nro. 94.222



Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.959.

v-13 junio

Acta Nro. 94.223

J, C
SOL

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.—Para distinguir sombreros de todas clases, gorras y todos sus accesorios y componentes; de la clase 16. — Aviso número 12.960.

v-13 junio

Acta Nro. 94.225



R.R.R
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.—Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.962.

v-13 junio

Acta Nro. 94.226



B.B.B.
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.—Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.963.

v-13 junio

Acta Nro. 94.227

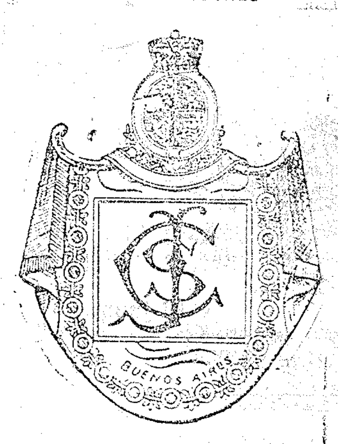


333
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.—Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.964.

v-13 junio

Acta Nro. 94.228



S.J & C.
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.—Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.965.

v-13 junio

Acta Nro. 94.229

"DON PEDRO"

Mayo 17 de 1923. — Pedro Battaglia. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.966.

v-13 junio

Acta Nro. 94.230

"POLICALCINA"

Mayo 17 de 1923.—Roberto Cárcamo. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.971.

v-13 junio

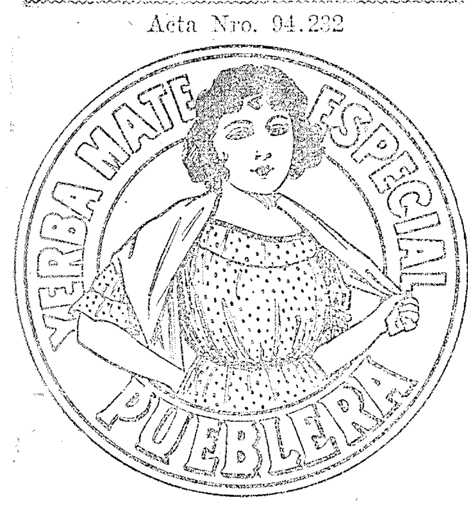
Acta Nro. 94.231



Mayo 17 de 1923. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22.—Aviso Nro. 12.970.

v-13 junio

Acta Nro. 94.232



Mayo 17 de 1923. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22.—Aviso Nro. 12.969.

v-13 junio

Acta Nro. 94.233

"EL TUTOR"

Mayo 17 de 1923. — Vda. de Cairati. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso número 12.919.

v-13 junio

Acta Nro. 94.234

DIXIE

Mayo 17 de 1923. — Individual Drinking Cup. Co. Incorporated. — Para distinguir copas y envases de papel, cartón o material similar para agua, bebidas, bombones u otros comestibles; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.664.

v-13 junio

Acta Nro. 94.236

"LA SEMANA TRAGICA"

Mayo 18 de 1923. — Eduardo Carrió. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.944.

v-13 junio

Acta Nro. 94.237

"CLARO DE LUNA"

Mayo 18 de 1923. — Graciarena y Batzdorff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12.945.

v-13 junio

Acta Nro. 94.240

"GULF"

Mayo 18 de 1923. — D. Costa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.942.

v-13 junio

Acta Nro. 94.242

"THE RIVER PLATE YEAR BOOK"

Mayo 18 de 1923. — W. J. Lamb y John W. White. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso número 12.982.

v-13 junio

Acta Nro. 94.243



Mayo 18 de 1923. — José Cabeza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ;de la clase 22. — Aviso número 12.930.

v-13 junio

Acta Nro. 94.246

C.M.A.

Mayo 18 de 1923. — The Cable Maker's Association. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 12.989.

v. 13 Junio.

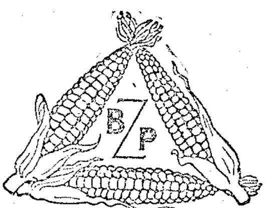
Acta Nro. 94.247



Mayo 18 de 1923. — Darling Valve y Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 12.990.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.248



Mayo 18 de 1923. — Brown y Polson, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.991.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.249

"VIVO"

Mayo 18 de 1923. — R. Gay y Co. Limited.—Para distinguir feterretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12.992.

v-13 junio

Acta No. 94.252

"BELNA"

Mayo 18 de 1923. — Watinne Bossut y Fils. — Para distinguir café, te, achicoria y yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 12.995.

v-13 junio

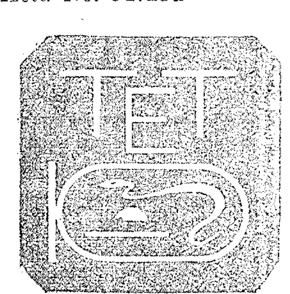
Acta No. 94.253

"HANSA"

Mayo 18 de 1923. — Pablo Kress y Cía. (en liquidación). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.996.

v-13 junio

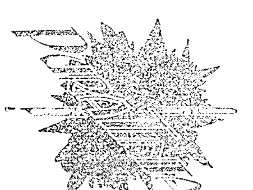
Acta No. 94.254



Mayo 18 de 1923. — Hannoversche Keks-Fabrik H. Bahlsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.997.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.255



Mayo 18 de 1923. — Tomás de Rosa. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 12.976.

v. 13 Junio.

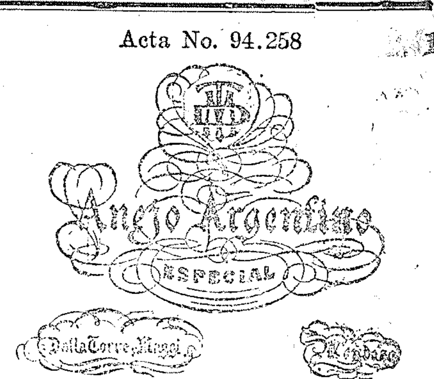
Acta No. 94.257



Mayo 18 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 12.893.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.258



Mayo 18 de 1923. — Dalla Torre y Maggi. — Para distinguir vinos y vinos espumosos, de la clase 23. — Aviso No. 12.949.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.259



Mayo 19 de 1923. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.950.

v. 13 Junio.

Acta No.94.260

METALASTIC

Mayo 18 de 1923. — Metalastic, Incorporated. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 12.984.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.263

CASASCO

Mayo 18 de 1923. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.005.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.266

"KLYVIA"

Mayo 18 de 1923. — Karlsruher Parfumerie y Toilettesеifen Fabrik F. Wolf y Sohn. G. m. b. H. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.000.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.267

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co., Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.008.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.268

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.228.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.269

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 13.010..

v. 13 Junio.

Acta No. 94.270

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.011.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.271

"XANTHINA"

Mayo 19 de 1923. — Luis Sáenz de Zumarán. — Para distinguir Colorantes para substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso No. 12.981.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.272

"GELACTIC"

Mayo 19 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.007.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.273

"CARBOSAN"

Mayo 19 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.006.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.274

"OPTIMA"

Mayo 19 de 1923. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.015.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.275

"BUTERINA"

Mayo 19 de 1923. — T. D. Lawrie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.014.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.276



Mayo 19 de 1923. — Meana y González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.013.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.277



Mayo 21 de 1923. — Segundo Otero. — Para distinguir un líquido para el lavado de ropas, lozas, maderas, pisos, de clase 14. — Aviso No. 12.887.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.281

Permalloy

Mayo 21 de 1923. — Western Electric Company Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.972.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.282

"ALASKA"

Mayo 21 de 1923. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.021.

v. 13 Junio.

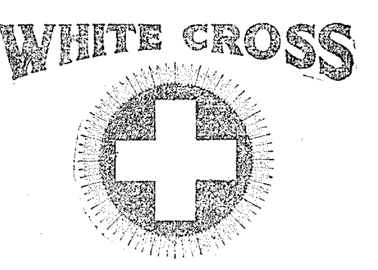
Acta No. 94.283

"COSECHA"

Mayo 21 de 1923. — M. C. Thomson y Coy., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manejo, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Aviso No. 13.024.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.284



Mayo 21 de 1923. — White Cross Food Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.023.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.285



Mayo 21 de 1923. — Limited Liability Company Under the Style P. Hoppe. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Aviso No. 13.017.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.286

"ACABIRAY"

Mayo 21 de 1923. — Gentile Hnos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 13.020.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.287

GENTILE

Mayo 21 de 1923. — Gentile Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.019.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.288

"KOTEX"

Mayo 21 de 1923. — E. Herzfeld.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.018.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.289

"DEL REY"

Mayo 21 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.952.

v. 13 Junio.

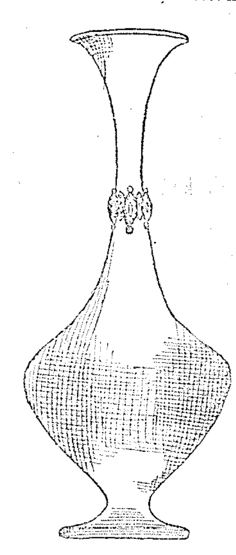
Acta No. 94.291

MAMOUR

Mayo 21 de 1923. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.027.

v-13 junio

Acta No. 94.292



Mayo 21 de 1923. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 13.028.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.293

Persil

Mayo 22 de 1923. — Henkel y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.033.

v-13 junio

Acta No. 94.294

Pirsil

Mayo 22 de 1923. — Henkel y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.032.

v-13 junio

Acta No. 94.295



Mayo 22 de 1923. — Nahumas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos camisetas para hombres. — Aviso No. 13.025.

v-13 junio

Acta No. 94.296

"RAWINSHONN"

Mayo 22 de 1923. — Humberto Gandaglia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.004

v-13 junio

Acta No. 94.298
"HIPOSOLO"

Mayo 22 de 1923. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.040.

v-13 junio

Acta No. 94.299
"ARSENO-CIARGIL"

Mayo 22 de 1923. — Gerónimo E. Mendoza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.039.

v-13 junio

Acta No. 94.300
"BIYO-ARSENO"

Mayo 22 de 1923. — Gerónimo E. Mendoza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.038.

v-13 junio

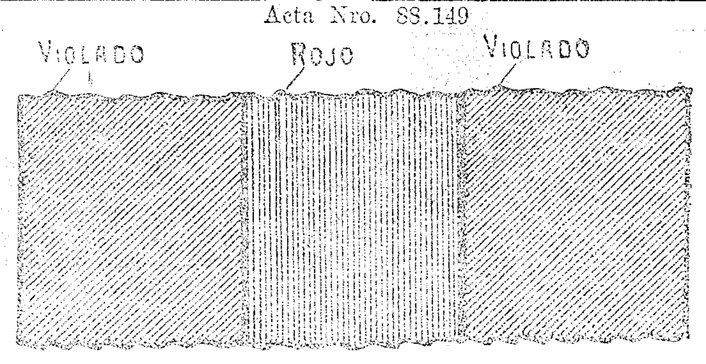
Acta No. 94.302



Mayo 22 de 1923. — Mauhourat Hnos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 13.041.

v-13 junio

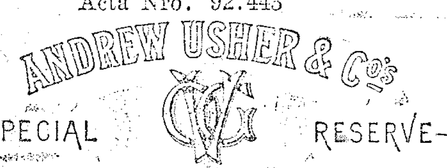
Acta Nro. 88.149



Mayo 31 de 1922. — Bakirgian y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 18 de 1923.. — Aviso Nro. 12.983.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 92.443







EDINBURGH.
LONDON & EXPORT OFFICES · 79 MARK LANE, E.C.
PRODUCE OF SCOTLAND.
ISSUED ONLY BY THE PROPRIETORS J.& G. STEWART LIMITED EDINBURGH.

Febrero 2 de 1923. — J. y G. Stewart, Limited. — Para distinguir whisky; de la clase 23. (Modificada en Mayo 18 de 1923). — Aviso Nro. 12.967.

v. 13 Junio.

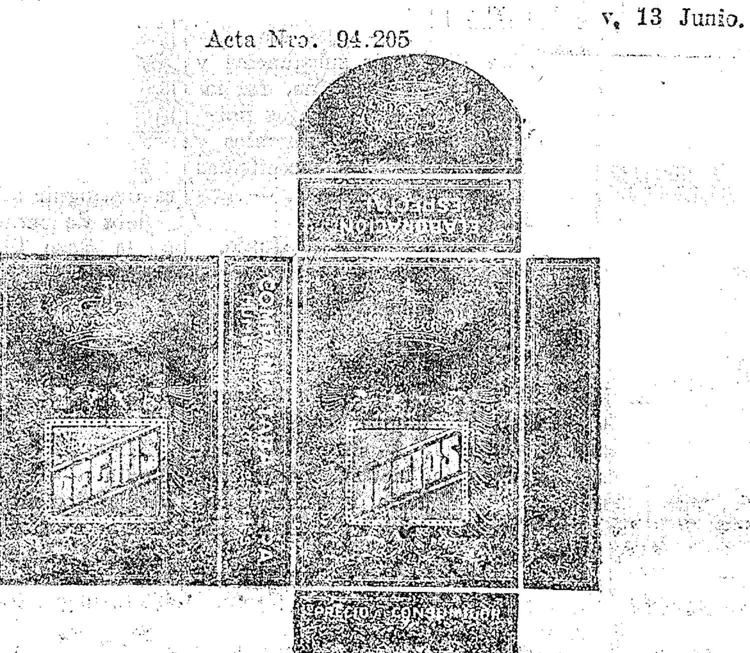
Acta Nro. 94.191

AZUL
PERFUMADO SUPERIOR
LA ALEMANA
ESTE ES EL AZUL DE LAS LAVANDERAS

Mayo 16 de 1923. — Rafael Comanale. — Para distinguir azul de lavar; de la clase 14. — Aviso Nro. 12.884.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.205



Mayo 17 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 12.928.

v-13 junio

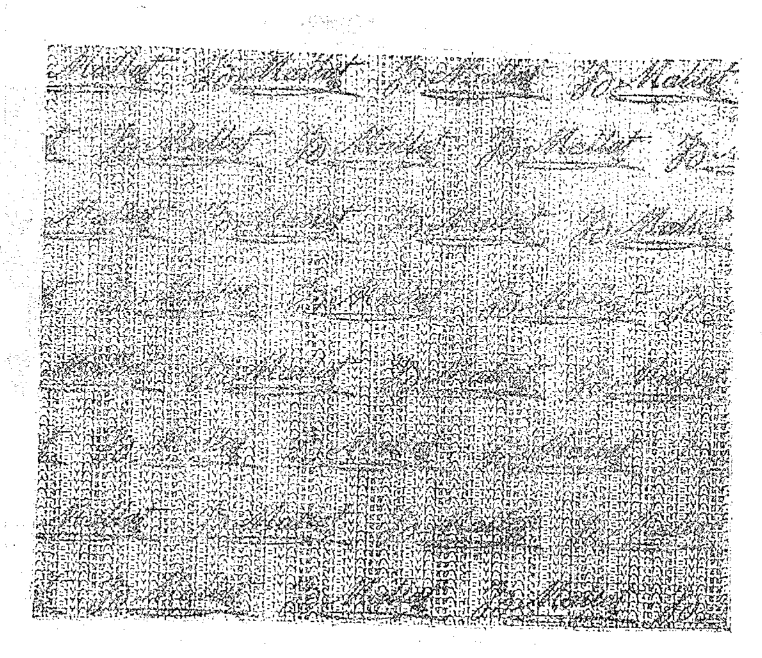
Acta Nro. 94.211



Mayo 17 de 1923. — Demetrio Gotes en la alimentación; de la clase 22.—
menticias o empleadas como ingredien doy. — Para distinguir substancias ali-
Aviso Nro. 12.931.

v-13 junio

Acta Nro. 94.221

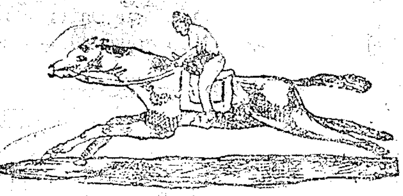


Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.958.

v-13 junio

Acta Nro. 94.224

JARDON & Cía



P. P.
REGISTRADA

EL CORREDOR

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía. —Para distinguir sombreros de todas clases, gorras y todos sus accesorios y componentes; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.961.

v-13 junio

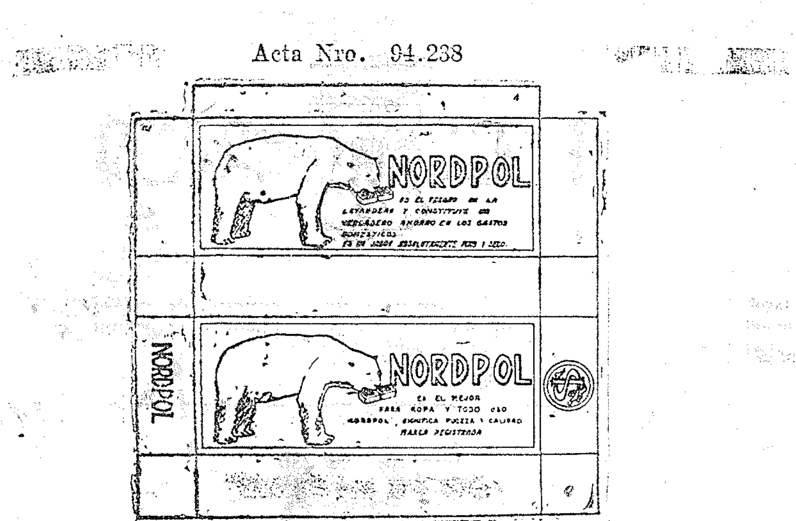
Acta Nro. 94.235



Mayo 17 de 1923. — García, González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 12.963.

v-13 junio

Acta Nro. 94.238



Mayo 18 de 1923. — José Saveisbergh. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 12.946.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.239

IODOLIPOL

ACEITE IODADO INYECTABLE

INALTERABLE INODORO

INDICACIONES TERAPEUTICAS

LABORATORIOS Iodolipol

LETRAS COLORADAS — LETRAS NEGRAS — FILETE NEGRO

Mayo 18 de 1923. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 12.943.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.241



Mayo 18 de 1923. — Juan Padró.— Para distinguir velas en general; de la clase 3.—Aviso Nro. 12.947.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.244



Mayo 18 de 1923. — Bartolomé Berisso. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21.—Aviso Nro. 12.977

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.245

GEM

Mayo 18 de 1923. — Bastian - Morley Co. — Para distinguir calentadores para agua, en general; de la clase 14.— Aviso Nro. 12.988.

v. 13 Junio.

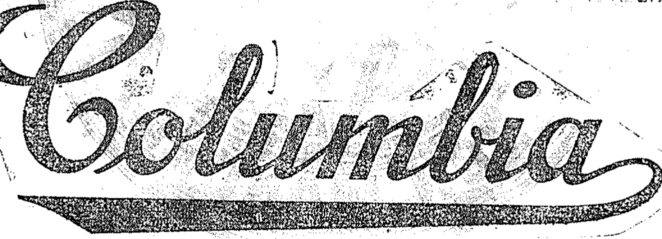
Acta No. 94.250

"SAVOIA"

Mayo 18 de 1923. — Miguel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.993.

v-13 junio

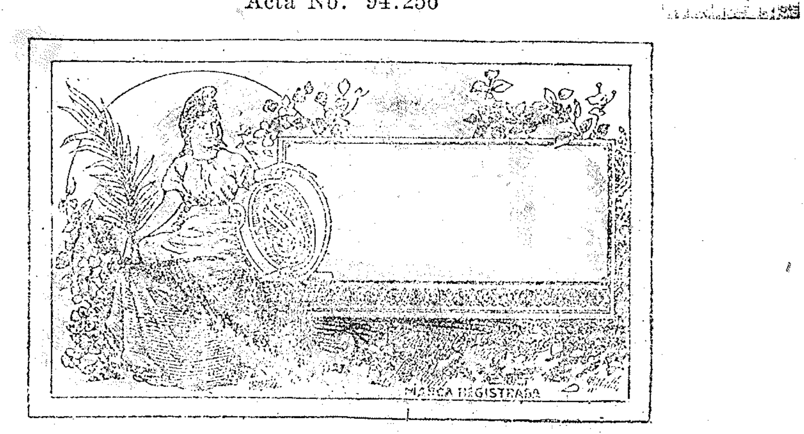
Acta Nro. 94.251



Mayo 18 de 1923. — Clemente José Curetti. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.994.

v-13 junio

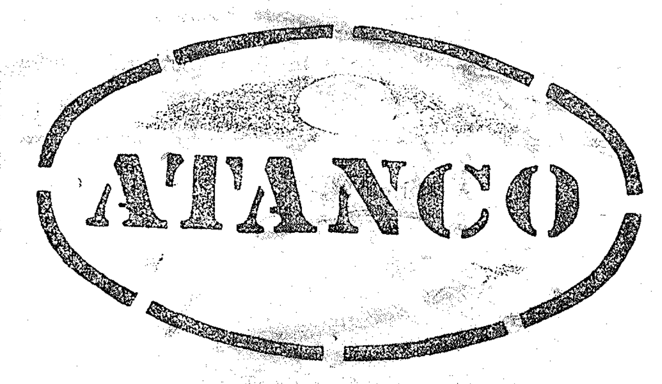
Acta No. 94.256



Mayo 18 de 1923. — A. Soulignac y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.895.

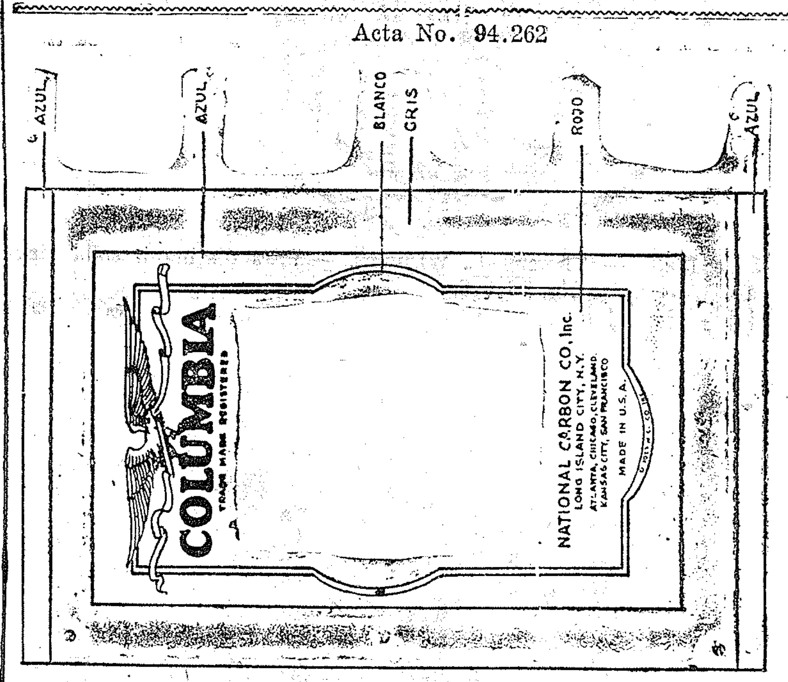
v. 13 Junio.

Acta No. 94261



Mayo 18 de 1923. — Atlantic Tank y Barrel Corporation. — Para distinguir cascos y toneles en general, de la clase 5. — Aviso No. 12.986.

Acta No. 94.262



Mayo 18 de 1923. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.985.

v-13 junio

Acta No. 94.264

Mayo 18 de 1923 .— Ascanio Miró . — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.999.

v-15 junio.

Acta No. 94.265



Mayo 18 de 1923. — Ascanio Miró. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.998.

v-15 junio.

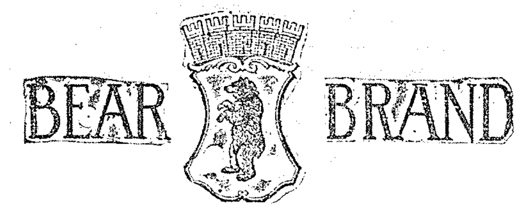
Acta No. 94.278



Mayo 21 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso No. 13.016.

v-15 junio.

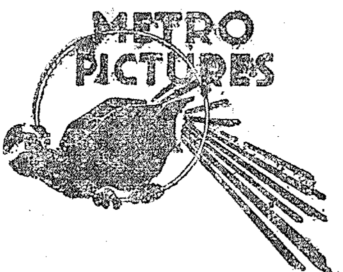
Acta No. 94.279



Mayo 21 de 1923. — Bernhard Ulmann Co., Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 12.974.

v-15 junio.

Acta No. 94.280



METRO PICTURES CORPORATION

Mayo 21 de 1923. — Metro Pictures Corporation. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 12.973.

v-15 junio.

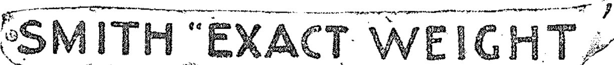
Acta No. 94.290



Mayo 21 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.953.

v-15 junio.

Acta No. 94.301



Mayo 22 de 1923. — The Smith Scale Company. — Para distinguir balanzas y básculas en general, de la clase 6. — Aviso No. 13.037.

v-15 junio.

Rafael Ramos Mejía, comisario, — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional